



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958	
Año 2000	Miércoles 15 de marzo	Número 52	

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 18 de febrero de 2000. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

20001268/1531. — 14.820

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043861471	B LOPEZ	25123313	BENIDORM	14.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044203554	J SANCHEZ	14874203	ABADIANO	21.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044206270	P MIJANGOS	14241400	BARAKALDO	11.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044205769	P MIJANGOS	14241400	BARAKALDO	11.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044181583	R POZO	78890268	BARAKALDO	16.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044184110	M ORTIZ	11908749	BASAURI	12.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044173197	J GARCIA	29034855	BASAURI	03.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044206300	J SALAZAR	14865361	BERANGO	12.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044228083	FONTANERIA Y CALEFACCION M	A48189260	BILBAO	27.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044181558	C PASCUAL	14564359	BILBAO	12.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044125245	C PASCUAL	14564359	BILBAO	12.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401729831	V RODRIGUEZ	14592410	BILBAO	19.01.2000	20.000	120,20		RDL 339/90	019.
090044183105	L ARANA	30587515	BILBAO	14.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044207020	BASTERRA S A	A48005383	ZORROZA	20.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401720529	J GALLASTEGUI	72246416	ELORRIO	11.01.2000	20.000	120,20		RDL 339/90	019.
090044220801	E ANCHUSTEGUI	30562048	FORUA	16.01.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090401720359	M ZAMBRANA	30555718	GALDAKAO	10.01.2000	20.000	120,20		RDL 339/90	019.
090044187019	E PEREZ	16036696	ALGORTA	08.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044191953	A ARECHAGA	14957244	ONDARROA	13.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044206014	TALLERES A IGLESIAS URIONA	809253741	BURGOS	11.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044193100	BURGOS DOS SL	809304718	BURGOS	10.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044085016	G DEL SANTO	13003545	BURGOS	15.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044080559	J PEDROSA	13038163	BURGOS	15.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044080547	J PEDROSA	13038163	BURGOS	15.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044084000	J GARCIA	13072554	BURGOS	26.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044085030	R PEÑA	13075260	BURGOS	15.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044189041	J ESCUDERO	13090609	BURGOS	04.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044177312	R MARTINEZ	13121137	BURGOS	02.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043952397	F PEREZ	13133583	BURGOS	10.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043952385	F PEREZ	13133583	BURGOS	10.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044092793	J FERNANDEZ	13140382	BURGOS	20.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044097031	J FERNANDEZ	13140382	BURGOS	20.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043942161	C ALVAREZ	13162019	BURGOS	18.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043922708	V BENITO	13168801	BURGOS	03.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090043922710	V BENITO	13168801	BURGOS	03.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044092768	A LIZARRAGA	71168781	BURGOS	20.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044092770	A LIZARRAGA	71168781	BURGOS	20.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044082611	J BORJA	71264821	BURGOS	12.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044094017	J BERRIO	71272310	BURGOS	19.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044093980	J BERRIO	71272310	BURGOS	19.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044093992	J BERRIO	71272310	BURGOS	19.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044093980	J BERRIO	71272310	BURGOS	19.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090043536973	D GARCIA	71278920	BURGOS	29.05.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	002.1
090044074640	G FERNANDEZ	71697613	BURGOS	09.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044207262	TRANSPORTES AMANCIO NIETO	809297227	VILLAYUDA	17.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044207274	TRANSPORTES AMANCIO NIETO	809297227	VILLAYUDA	17.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043952233	D CASTRO	M 187969	MIRANDA DE EBRO	21.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044098059	L PUELLES	13296476	MIRANDA DE EBRO	10.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044097547	M GARCIA	13297865	MIRANDA DE EBRO	12.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044097640	M BLASCO	13304006	MIRANDA DE EBRO	23.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043942896	C PEREZ	18591020	MIRANDA DE EBRO	05.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044187676	M RUIZ	45418285	ROA	17.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044183634	P ARRIBAS	71273556	VILLALBILLA BURGOS	16.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044183269	J SANCHEZ	71257620	VILLALMANZO	12.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044156709	J SANCHEZ	71257620	VILLALMANZO	12.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044125221	H VILLAVEVERDE	33279167	TEO	09.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044182101	H VILLAVEVERDE	33279167	TEO	09.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044173367	J GONZALEZ	29756562	PUNTA UMBRIA	30.12.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090044177774	S ANGULO	16482272	OCHANDURI	31.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401725631	M ADAN	08038480	ALCORCON	28.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044185700	J RAMIREZ	01358926	MADRID	05.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044190882	A RUIZ	13293390	MADRID	22.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401726635	R CEBALLOS	13893985	MADRID	02.01.2000	30.000	180,30		RDL 339/90	019.
090401727550	G EXPOSITO	50188868	MADRID	31.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401727639	A MARTIN	71924128	MADRID	31.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044193548	LIDER FILMS S A	A81105090	SAN SEBASTIAN D L	02.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401714750	F ABASOLO	14695301	MAJADAHONDA	28.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043952336	E ARRIBAS	71255449	MAJADAHONDA	11.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044170378	C MARTIN	27383504	FUENGIROLA	11.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044190146	A SENAR	29154293	BACAICOA	05.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090401725734	M VILLANUEVA	34906346	PAMPLONA	30.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044177488	E GUTIERREZ	72117834	REINOSA	29.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044203736	J GOMEZ	13928977	REOCIN	25.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044177476	M CANALES	13676874	SANTANDER	29.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401727718	C AGUEROS	13740790	SANTANDER	31.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044097821	M DOMINGUEZ	44144050	DEVA	25.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044173641	F TELLERIA	72568572	MONDRAGON	15.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044173628	R CORCHETE	34097805	RENERIA	11.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401677429	J RODRIGUEZ	10848266	ADEJE	15.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401720580	M MACHO	12181726	VALLADOLID	06.01.2000	30.000	180,30		RDL 339/90	019.
090044147277	A MARAÑON	16217983	VITORIA GASTEIZ	24.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043943232	J GONZALEZ	76704944	VITORIA GASTEIZ	03.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401729284	F SUTIL	45683987	BERCIANOS DE ALIST	15.01.2000	26.000	156,26		RDL 339/90	019.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 18 de febrero del 2000. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200001269/1532. — 39.615

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044110424	J FERNANDEZ	05057763	ALBACETE	15.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044163775	G CERVANTES	X1723122P	AGUADULCE	04.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044042479	R ABEL	X1548826Y	AVILA	23.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401706740	S HERRADOR	39186509	VILADECALLS	26.11.1999	20,000	120,20		RD 13/92	050.
090044052667	O ECHEVARRIA	30596914	AMOREBIETA-ETXANO	13.12.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044122062	O ECHEVARRIA	30596914	AMOREBIETA-ETXANO	13.12.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044169388	F GARMILLA	11927188	BALMASEDA	05.12.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090044109288	G MENENDEZ	30604548	BALMASEDA	06.10.1999	25,000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044160361	G UCETA	30690560	BALMASEDA	27.11.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090044180797	P PEREZ	06510809	BARAKALDO	14.12.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044132250	E IGLESIAS	22738448	BARAKALDO	15.12.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090044035803	M FLORES	30578329	BARAKALDO	14.07.1999	10,000	60,10		LEY 30/199	003.8
090043945393	E ANTONIO	81007030	BASAURI	13.09.1999	10,000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090044020460	P PUERTAS	11912887	BASAURI	03.10.1999	50,000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090401709406	J OBREGON	14201897	BILBAO	13.12.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090044161092	L RAMOS	14932180	BILBAO	08.12.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090401685955	J GONDRA	14956496	BILBAO	25.09.1999	30,000	180,30		RD 13/92	048.
090401713628	A ALONSO	30599833	BILBAO	10.12.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090044162862	L CONDE	30615055	BILBAO	11.12.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090044148774	L AHEDO	72252332	BILBAO	08.11.1999	15,500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043949076	R JIMENEZ	78897168	BILBAO	27.09.1999	50,000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044133000	J PEREZ	14960010	ZORROZA BILBAO	16.10.1999	25,000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401712442	V AMO	30673610	DERIO	02.12.1999	30,000	180,30		RD 13/92	048.
090044126821	C SANTIAGO	12702331	ERANDIO	01.11.1999	15,500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401708487	R ANTOLIN	14689577	ERANDIO	06.12.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401708610	I MORENO	14525754	GALDAKAO	06.12.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090044114703	M SAN PEDRO	14828689	GETXO	06.12.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090401715315	J OLARRA	14247222	GORLIZ	08.12.1999	30,000	180,30		RD 13/92	048.
090044062120	J ALAVA	14238217	LEIOA	28.09.1999	10,000	60,10		RD 13/92	015.5
090044079557	J PUERTAS	16049598	LEIOA	31.10.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090044168855	J RODRIGUEZ	09752002	PORTUGALETE	18.12.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090044149298	L MESAS	11920381	PORTUGALETE	16.11.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090044013224	M ALVAREZ	11925522	PORTUGALETE	02.10.1999	50,000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090401703143	J ANTON	14958053	PORTUGALETE	08.11.1999	30,000	180,30		RD 13/92	050.
090044117110	J ANTON	14958053	PORTUGALETE	08.11.1999	10,000	60,10		RD 13/92	167.
090401701122	M LOIZAGA	22728420	PORTUGALETE	28.10.1999	30,000	180,30		RD 13/92	048.
090044079971	A SOLLANO	11930252	SANTURTZI	14.11.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401710974	A SOLLANO	11930252	SANTURTZI	14.11.1999	20,000	120,20		RD -13/92	048.
090044003980	M POZO	14697693	SANTURTZI	28.08.1999	25,000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401707112	J GAMEZ	26462067	SANTURTZI	03.12.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090044110114	J JIMENEZ	72395907	SESTAO	19.11.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401705152	A ORTIZ DE ZARATE	15369501	SONDIKA	02.11.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090044162953	M DIEZ	14593360	SOPELANA	28.12.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044192362	M DIEZ	14593360	SOPELANA	28.12.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044061759	A URBIETA	20182376	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	12.12.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043944583	A LAZARO	03396040	ARANDA DE DUERO	23.11.1999	10,000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090044012025	A TOMERO	03403075	ARANDA DE DUERO	13.07.1999	35,000	210,35		RD 13/92	084.3
090401646421	A PLANA	13058570	ARANDA DE DUERO	14.11.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090044157970	A ATIENZA	17710792	ARANDA DE DUERO	30.11.1999	10,000	60,10		RD 13/92	010.1
090044134866	R DUAL	44676451	ARANDA DE DUERO	19.10.1999	25,000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401696503	M VALDERRAMA	45416869	ARANDA DE DUERO	23.10.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090044083433	D HERNANDEZ	45421794	ARANDA DE DUERO	21.10.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044170950	J GOMEZ	71101899	ARANDA DE DUERO	22.12.1999	15,000	90,15		RD 13/92	118.1
090401713598	M ALVAREZ	13095586	BARBADILLO MERCADO	10.12.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090044183038	A VAZ	X0710008K	BRIVIESCA	11.12.1999	75,000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044106240	GARGRESA S L	809254970	BURGOS	18.10.1999	25,000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044030982	GARGRESA S L	809254970	BURGOS	05.10.1999	15,500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044107036	JOSCAR SC	609325135	BURGOS	11.09.1999	25,000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043946877	J MARTINEZ	13053840	BURGOS	28.10.1999	10,000	60,10		RD 13/92	018.1
090401713379	V DEL VAL	13061904	BURGOS	07.12.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401718079	J GIMENEZ	13061918	BURGOS	09.12.1999	20,000	120,20		RD 13/92	050.
090043948060	B SANZ	13062049	BURGOS	04.10.1999	25,000	150,25		RD 13/92	084.1
090043951435	R TAJADURA	13095326	BURGOS	21.12.1999	10,000	60,10		RD 13/92	169.
090044147605	I PEREZ	13098480	BURGOS	09.11.1999	15,500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044120041	P VILLAR	13104544	BURGOS	19.11.1999	25,000	150,25		RD 13/92	084.1
090044083469	J CUESTA	13109068	BURGOS	24.10.1999	25,000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044164380	J NUÑEZ	13125455	BURGOS	07.12.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044133047	J PEREZ	13139882	BURGOS	10.10.1999	10,000	60,10		RD 13/92	009.1
090043924626	F JIMENEZ	13140793	BURGOS	13.11.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044060846	J SANTAMARIA	13148516	BURGOS	28.09.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044096592	R GARCIA	13168820	BURGOS	20.10.1999	15,500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043962100	J MAESTRO	13169007	BURGOS	13.10.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044077720	A GOMEZ	13292992	BURGOS	02.11.1999	10,000	60,10		RD 13/92	018.1
090401713288	J HERRERO	16453641	BURGOS	06.12.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090044083421	J HERNANDEZ	45419606	BURGOS	21.10.1999	25,000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401699577	M GARCIA	71249939	BURGOS	18.10.1999	20,000	120,20		RD 13/92	050.
090044149638	I SAINZ	71268669	BURGOS	21.11.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090043962378	A HERNANDEZ	71280210	BURGOS	01.10.1999	25,000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043927172	M RIESCO	71265106	BARRIO VILLAFRIA	16.10.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044028460	V RIESCO	09688853	VILLAFRIA	09.09.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044028458	V RIESCO	09688853	VILLAFRIA	09.09.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044190857	V RIESCO	09688853	VILLAFRIA	22.12.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044191436	V RIESCO	09688853	VILLAFRIA	22.12.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043923324	Y LOZANO	13098909	CUEVAS DE SAN CLEM	03.12.1999	10,000	60,10		LEY 30/199	003.
090044159395	E MANCHADO	13025770	ALDEA DEL PINAR	28.12.1999	10,000	60,10		RD 13/92	151.2
090401725564	L ARMENGOL	13291773	MIRANDA DE EBRO	28.12.1999	20,000	120,20		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044153642	J FERNANDEZ	13304902	MIRANDA DE EBRO	03.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090043992449	V IGLESIA	13129907	TORRESANDINO	08.08.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044076581	L RUIZ	13300962	QUINTANAMARTINGALI	13.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044043344	G PADILLA	06218792	SOCUELLAMOS	16.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401695481	J LANDA	15881353	CASTELLON PLANA	12.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044165978	E GAMIZ	52521565	LOJA	04.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044165966	E GAMIZ	52521565	LOJA	04.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044167343	E GAMIZ	52521565	LOJA	04.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401717798	M LARDIES	18019993	HUESCA	07.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401716678	G FERNANDEZ	16566201	LOGROÑO	24.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401713550	S NICOLAS	16579193	LOGROÑO	10.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043932842	E MENDI	72780413	STO DOMINGO CALZADA	02.09.1999	16.000	96,16		RD 13/92	078.1
090401715595	S ALONSO	76553923	VILLALBA	10.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044165395	J PEÑARANDA	04527155	ALCALA DE HENARES	23.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
090401708876	J REGUERO	08957124	ALCALA DE HENARES	09.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044075930	N MARTINEZ	08042816	ALCORCON	03.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401708955	M AVENDAÑO	70040344	ARANJUEZ	12.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401700210	M CASCABELO	47450420	COLMENAREJO	21.10.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044022195	R HUETE	02231097	FUENLABRADA	28.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401712156	A FRIAS	14595661	FUENLABRADA	30.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044141329	A CARRERO	70643331	FUENLABRADA	29.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401713422	R HERRAN	71339366	FUENLABRADA	07.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401691359	J FERNANDEZ DE LANDA	50672709	LAS ROZAS DE MADRID	28.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044108089	J FERNANDEZ VILLA	71338580	LAS ROZAS DE MADRID	11.10.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044175066	A SANCHEZ	12210623	LEGANES	07.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044102907	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	880322043	MADRID	15.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044022778	COMPLACER CENTRO SL	881712275	MADRID	16.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044051900	JUNIOR MOTOR EUROPA SL	882058470	MADRID	22.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
090044022420	NORKIMAX SL	882353780	MADRID	25.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090043981490	C JOAO	X1782531P	MADRID	09.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090401647279	A GASCON	00411080	MADRID	23.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044167409	C MARTIN	00686311	MADRID	07.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044150562	J GARCIA	01175888	MADRID	02.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401704871	J LAMO DE ESPINOSA	01489294	MADRID	26.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401703787	F MARTIN	01792817	MADRID	12.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401710433	F HERAS	01825480	MADRID	12.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044053878	J VILLAR	02518694	MADRID	04.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044114181	M SOLANA	02642387	MADRID	14.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401682073	A DOMENECH	02874684	MADRID	07.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044152704	L GARCIA	02879902	MADRID	12.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401692479	F HERRAIZ	05399725	MADRID	15.10.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401716009	C MONJE	05412613	MADRID	15.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401695535	G DE ARCAS	07242360	MADRID	12.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044113164	G SOLANA	13659549	MADRID	14.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401685086	R SIERRA	13714236	MADRID	03.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
090401700063	M PEREZ	15387281	MADRID	18.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401701675	M GUTIERREZ	27852045	MADRID	31.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043870710	B RUBIÑAN	35977774	MADRID	06.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044102026	P GARCIA	50057257	MADRID	19.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044010338	O CAMINO	50156663	MADRID	07.07.1999	200.000	1.202,02		RD 1211/90	198.S
090044144744	F PEREZ	50292227	MADRID	04.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090401695870	L PASTOR	50537552	MADRID	16.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044162606	C HERNANDEZ DE LA TORRE	50853567	MADRID	03.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044034811	A LOPEZ	50972902	MADRID	14.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090044161080	L GUTIERREZ	51430238	MADRID	08.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
090044157714	J FERNANDEZ LAYOS	51934525	MADRID	02.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044117194	R LEON	52861334	MADRID	10.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044170767	F GARRIDO	52882862	MADRID	05.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401718780	J SITJAR	37698781	HOYO MANZANARES	19.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401712983	A TELLO	05270322	MAJADAHONDA	04.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401704755	J ALBERDI	13977995	MAJADAHONDA	26.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044175339	E PARELLADA	50837737	MAJADAHONDA	10.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090401698494	L GARCIA	00172868	MORALZARZAL	09.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401688464	F HERRERO	08933977	MOSTOLES	17.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044157532	L GONZALEZ	46848509	MOSTOLES	13.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044076738	M NAVAMUEL	03780948	POZUELO DE ALARCON	28.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401713513	J AMEDO	14231482	POZUELO DE ALARCON	10.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044168890	D QUIJORNA	14544573	SAN SEBASTIAN REYES	13.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044042200	K WOJTOWICZ	X2298777L	TORREJON DE ARDOZ	14.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401707318	J GONZALEZ	07492324	TORRELODONES	03.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043992486	A GOMEZ	74817436	ALHAURIN DE LA TORRE	10.10.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044119350	A SENAR	29154293	BACAICOA	14.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044163430	A SENAR	29154293	BACAICOA	08.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044163441	A SENAR	29154293	BACAICOA	08.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044120284	I LETAMENDIA	15891658	PATERNAIN	17.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044159360	F FERNANDEZ BUJARRABAL	50781760	LAPOBLACION	04.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044170524	F FERNANDEZ BUJARRABAL	50781760	LAPOBLACION	04.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401708591	J MENDES	NA006394	PAMPLONA	06.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043947407	K YOUNG	NA010380	PAMPLONA	13.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090401711632	L ELCARTE	15801689	PAMPLONA	24.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401647395	J TEMIÑO	16489073	PAMPLONA	26.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044168050	P ZARAGUETA	33447612	PAMPLONA	25.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401717580	L MIJI	72703156	MENDILLORRI	03.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401718031	M SANZ	12932786	TAFALLA	09.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044163829	I DE LA SAL	10899901	GJON	08.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044114879	S GONZALEZ	12715536	DUEÑAS	13.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044066976	TERMINALES Y SERVICIOS DEL	834151357	PALENCIA	28.09.1999	50.000	300,51		RD 1211/90	198.H
090044153782	P SANTOS	12516720	PALENCIA	20.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401646718	J FRIAS	44138413	VALLE DE CERRATO	17.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401718092	M PEREZ	12719619	VENTA DE BAÑOS	09.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044138197	R GARCIA	41441141	SANT ANTONI DE PORTMANY	01.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044158846	TRANSPORTES ANTUNEZ Y GARC	836122596	REDONDELA	20.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401708270	B PEREZ	36159754	VIGO	02.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401709297	J MANJON	11917991	CASTRO URDIALES	13.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401713203	A VAZQUEZ	12011263	CASTRO URDIALES	06.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044125750	A ANDRES	14675601	CASTRO URDIALES	07.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
090401719023	F RODRIGUEZ	13911649	BARRIO	19.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044108697	R BEASCOA	30586943	LAREDO	13.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044144501	J FERNANDEZ	72047751	LAREDO	01.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090044090929	E BUSTILLO	13657098	LUENA	07.12.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044149602	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	839100920	RUBAYO	17.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401709327	A SAIZ	14922709	REINOSA	13.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044038476	D VELASCO	12188618	SANTANDER	07.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401717762	D VELASCO	12188618	SANTANDER	07.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044175728	D GALLEJONES	13708963	SANTANDER	24.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090044104138	F GENARO	13751434	SANTANDER	04.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044071339	M MARTINEZ	13764446	SANTANDER	07.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044161353	S VILLAVERDE	13870917	SANTANDER	02.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
090044175583	J JIMENEZ	72036548	SANTANDER	20.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044171220	P ZORRILLA	13791338	REGULES	18.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044160142	J LAVIN	13984971	VEGA PAS	25.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401709285	A PELAEZ	07603602	SALAMANCA	13.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044076740	A CASTRO	07868858	SALAMANCA	28.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044159929	J IRINEO	14942558	LA PUEBLA DE CAZALLA	06.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401699498	C GONZALEZ	52299651	MORON DE LA FRONTERA	18.10.1999	26.000	156,26		RD 13/92	050.
090044067853	A RAMIREZ	09371845	SEVILLA	23.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044170093	A EL HASSOUM	X2167104K	RIAZA	04.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044176794	O COSTALAGO	30674849	SAN LEONARDO YAGUE	30.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090401692947	M OSINALDE	15386902	AZKOITIA	17.10.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401701171	R GONZALEZ	15193474	BEASAIN	29.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401700683	F SALGADO	72448081	BEASAIN	24.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401701407	S OSORO	15347364	ELGOIBAR	30.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044096075	J LOPEZ	44554163	IRUN	18.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044096567	J LOPEZ	44554163	IRUN	18.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043951915	F SANTOS	13062255	LEGAZPIA	29.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401718201	M TEJERO	72482039	LEGAZPIA	10.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044164214	J MOGOLLON	15957901	RENERIA	20.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.3
090401693423	A ECHEVESTE	15045491	SAN SEBASTIAN	21.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401709601	J ELORZA	15103934	SAN SEBASTIAN	17.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401646159	L VILLAVERDE	15875479	SAN SEBASTIAN	05.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401710354	K SANTIAGO	15969526	SAN SEBASTIAN	09.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401709583	J PEROSTERENA	72560353	SAN SEBASTIAN	17.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044170470	J CENICEROS	12574516	SAN SEBASTIAN	15.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401718547	L LOPEZ	76796645	SAN SEBASTIAN	11.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044191321	I ZABALA	72440844	TOLOSA	14.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044191564	I ZABALA	72440844	TOLOSA	14.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401707343	A GARMENDIA	35770919	VILLABONA	04.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401702837	J MURIEL	72419604	ZALDIVIA	06.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401701006	J DAMIAN	08924170	ZUMARRAGA	28.10.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401718626	J PEREZ	06535327	VALLADOLID	11.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044158196	A ANUNCIBAY	09272976	VALLADOLID	02.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044166077	A ANUNCIBAY	09272976	VALLADOLID	02.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044116104	M FLOREZ	09294476	VALLADOLID	07.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401713781	C GRANDOSO	09315174	VALLADOLID	11.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401715250	E LOPEZ	12157823	VALLADOLID	07.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401719436	L GOMEZ	12211627	VALLADOLID	25.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401715972	C HERNANDEZ	12214572	VALLADOLID	15.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401708554	J ARAGON	12359206	VALLADOLID	06.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401708074	J IBAÑEZ	12360860	VALLADOLID	01.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044127606	R SIMON	12573352	VALLADOLID	16.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090043931096	J TAMAYO	13075720	VALLADOLID	04.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401697398	R DIEZ	44911946	VALLADOLID	31.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044136188	H EL KHALLOUFI	X1497752S	LLODIO	27.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401705462	R QUEREJETA	16192007	LLODIO	06.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401693411	J GARCIA	11927109	VITORIA GASTEIZ	21.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401719138	J IRIBECAMPOS	15344666	VITORIA GASTEIZ	21.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401709509	E BARREALES	16204105	VITORIA GASTEIZ	15.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401708840	C CARIDAD	16224137	VITORIA GASTEIZ	09.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401708244	D LEAL	16237034	VITORIA GASTEIZ	02.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044146303	J JMENEZ	16239854	VITORIA GASTEIZ	14.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044154488	J REVILLA	16258042	VITORIA GASTEIZ	13.12.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044114740	J AHEDO	16288940	VITORIA GASTEIZ	14.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401709819	M JABALY	X1374708K	ZARAGOZA	21.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401708128	F OLIVER	16013515	ZARAGOZA	01.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401713963	M REBOLLO	11731275	ZAMORA	12.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 21/2000, formulado a don Rafael Pontes Mantas, con Documento Nacional de Identidad 75.702.638, con domicilio en Hostal Olimpo, carretera N-2, kilómetro 101, Almadrones (Guadalajara), por llevar un machete de unos 18 cm., de hoja en la cintura, infracción del artículo 3.º del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas).

Burgos, 22 de febrero del 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200001421/1371. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores números 1.201/99, 1.325/99, 1.345/99 y 1.353/99, formulados a don José Ignacio Mendoza Bendoiro, con D.N.I. 34.095.915, con domicilio en calle Munibe, 4, de San Sebastián (Guipúzcoa); don Román Jiménez Jiménez, con D.N.I. 16.563.309, con domicilio en calle Mayor, 28, de Logroño; don Sendoa Martín Santa Cruz, con D.N.I. 72.395.732, con domicilio en Ganekogorta, 3-2.º izquierda, de Baracaldo; y don Luis Miguel Toledo Marzo, con D.N.I. 13.299.936, con domicilio en calle Alfonso VI, 17-A, de Miranda de Ebro (Burgos), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46, de 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas), 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas), 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas) y 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 25 de febrero del 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200001707/1661. — 3.000

Habiendo resultado imposible notificar la desestimación del recurso de alzada en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, o se halle en la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

Resolución recurso de alzada, expediente número 124/99, interpuesto por don Julio César Martínez Villanueva, con Documento Nacional de Identidad número 12.761.526, domiciliado en Casas de San Pedro, 61-1.º D, de Baltanás de Cerrato (Palencia), por llevar sustancias estupefacientes, infracción administrativa grave tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Burgos, 25 de febrero del 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200001705/1659. — 3.000

Habiendo resultado imposible notificar la desestimación del recurso de alzada en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, o se halle en la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

Resolución recurso de alzada, expediente número 326/99, interpuesto por don Jesús Ballesteros Marín, con D.N.I. número 3.456.050, domiciliado en El Moral, 7, de Adrada de Pirón (Segovia), por llevar sustancias estupefacientes, infracción administrativa grave tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Burgos, 25 de febrero del 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200001706/1660. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, esta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-02-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de

Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Artículos
6501	Lilia Moreno Vasquez	X-2942854-G	Colombiana	Expulsión	19-01-2000	L.O. 7/1985	26.1.a) y f)
6966	Jazmín del Rocío Flor	X-2822727-Y	Ecuatoriana	Denegación Residencia	23-12-1999	R.D. 155/1996	96.3.y 57.2
7025	Zaira Marcela Villabón	X-2933249-J	Colombiana	Expulsión	14-01-2000	L.O. 7/1985	26.1.a)
7084	Dorin Matean	X-2273983-L	Rumana	Expulsión	19-01-2000	L.O. 7/1985	26.1.a)
7139	Elizangela L. da Conceição	X-2795416-L	Brasileña	Expulsión	21-01-2000	L.O. 7/1985	26.1.a)
7140	Valdenice M. de Oliveira	X-2959338-C	Brasileña	Expulsión	21-01-2000	L.O. 7/1985	26.1.a)
7144	Letka Urieva Severinova	X-2932410-W	Búlgara	Denegación Residencia	20-12-1999	R.D. 155/1996	96.3. y 57.2
7145	Mohamed Nedjar	X-2931978-F	Argelina	Denegación Residencia	20-12-1999	R.D. 155/1996	96.3. y 57.2
7154	Julio Edgar Jaramillo Correa	X-2965137-T	Ecuatoriana	Expulsión	21-01-2000	L.O. 7/1985	26.1.a)
7169	María Carmen Orozco Feria	X-2967831-A	Ecuatoriana	Expulsión	25-01-2000	L.O. 7/1985	26.1.a)
7170	Gloria Elenid Ospina Bedoya	X-2967834-Y	Colombiana	Expulsión	25-01-2000	L.O. 7/1985	26.1.a)
7171	Janeth Castañeda Fernández	X-2967819-Z	Colombiana	Expulsión	25-01-2000	L. O. 7/1985	26.1.a)
7172	Luiza de França Bacalhau	X-2967094-W	Brasileña	Expulsión	25-01-2000	L.O. 7/1985	26.1.a)
7173	Maria do Carmo Vercosa B.	X-2967825-C	Brasileña	Expulsión	25-01-2000	L.O. 7/1985	26.1.a)
7174	Iclaudenilda Ribeiro Gomes	X-2967810-M	Brasileña	Expulsión	25-01-2000	L.O. 7/1985	26.1.a)

Burgos, a 21 de febrero del 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200001422/1372. — 5.985

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0900722/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 327/1998.

Sobre menor cuantía.

De doña Ana María Lima de la Cal.

Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez.

Contra don Fernando Pablo Míguez Ruiz.

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 327/98-E, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía a instancia de doña Ana María Lima de la Cal en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 28 de enero del 2000. En nombre de S.M. el Rey. Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de Burgos los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 327/98-E, seguidos a instancia de doña Ana María Lima de la Cal, mayor de edad, con D.N.I. número 13.083.024, representada por el Procurador don Javier Prieto Sáez y asistida del Letrado señor de Miguel Poyard, contra don Fernando Pablo Míguez Ruiz, con domicilio en Burgos, calle Maestro Ricardo 1-4 B, en rebeldía, sobre privación de la patria potestad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez en nombre y representación de doña Ana María Lima de la Cal contra don Fernando Pablo Míguez Ruiz, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro lo siguiente:

1. — La privación total de la patria potestad de don Fernando Pablo Míguez Ruiz respecto de su hija menor de edad Mónica Míguez Lima.

2. — La atribución con exclusividad de la patria potestad sobre la menor de edad Mónica Míguez Lima a su madre doña Ana María Lima de la Cal.

3. — En cuanto al régimen de comunicación y visitas del padre don Fernando Pablo Míguez Ruiz con su hija Mónica, dado el desconocido paradero del mismo, se acordará en su caso, en ejecución de sentencia.

Todo ello sin expresa condena en costas. Firme esta resolución, procédase a su inscripción el Registro Civil correspondiente. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmas ilegibles.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado que se halla en ignorado paradero don Fernando Pablo Míguez Ruiz, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su publicación expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 21 de febrero del 2000. — El Magistrado-Juez, Luis Aurelio González Martín. — El Secretario (ilegible).

200001368/1448. — 7.980

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0902792/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 283/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco de Castilla, S.A.

Procurador don José María Manero Pereda.

Contra herencia yacente y desconocidos herederos de don Julián Peláez García.

Cédula de notificación

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 283/99-D, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Castilla, S.A., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 13 de diciembre de 1999

El señor don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 283/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don José María Manero Pereda y bajo la dirección del Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y de otra como demandado herencia yacente y desconocidos herederos de don Julián Peláez García que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra herencia yacente y desconocidos herederos de don Julián Peláez García hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Castilla, S.A., de la cantidad de quinientas setenta y siete mil doscientas treinta y una pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la herencia yacente de don Julián Peláez García y los desconocidos herederos del mismo, se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación de la sentencia a los interesados, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su publicación.

Burgos, a 13 de enero del 2000. — El Magistrado-Juez, Luis Aurelio González Martín. — El Secretario (ilegible).

200001376/1449. — 8.360

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

77000.

Número de identificación único: 09018 1 0100190/2000.

Procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 21/2000.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don Honorato Zapatero Sendino.

Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Doña María del Pilar Pérez Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno se sigue expediente de dominio para inscribir por vía de reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Roa la finca que se describirá seguidamente, civil número 21 del 2000 seguido a instancia de don Honorato Zapatero Sendino, vecino de Valcabado de Roa, representado por la Procuradora Doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

En dicho expediente se ha acordado citar a los efectos del artículo 201 de la Ley Hipotecaria a las personas que determina dicha Ley, así como a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que

dentro de diez días siguientes a la citación o a la publicación de este edicto, pueda comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca cuya inscripción se solicita:

Casa en el pueblo de Valcabado de Roa (Roa) en la calle Real. En el Registro de la Propiedad aparece con el número 9 y en el Catastro con el número 39. Es de piedra de mampostería y adobe. Ocupa 7 metros de ancho por 7 de largo. Tiene un piso alto, otro bajo y sotabanco; y su superficie total es de 140 metros cuadrados. Según refiere la nota registral «Linda por la derecha entrando en ella, otra de herederos de don Eugenio Bombín; izquierda, corral de don Pascual Castán y espalda, casa de herederos de don Robustiano Calvo; y frente, la citada calle».

La misma aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa como finca número 1.147, al tomo 437, folio 240, a favor de don Eusebio Arranz Bombín, por herencia de su padre don Manuel Arranz Ramos.

Aranda de Duero, a 25 de enero del 2000. — La Juez, María del Pilar Pérez Martín. — La Secretaria (ilegible).

200001320/1451. — 6.460

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

01230.

Número de identificación único: 09903 1 0100195/2000.

Procedimiento: Cognición 210/1999.

Sobre cognición.

De don Pedro Agüero de la Teja.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra doña Antonia Goiri Zabala, doña María Dolores Goiri Zabala, doña Secundina Zabala Ortiz, doña María José Virto Larruscain y herederos de doña Luisa Goiri Torre.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Providencia, Juez doña Edurne Esteban Niño.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y como se solicita emplácese a los demandados herederos de doña Luisa Goiri Torre para que en término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos de doña Luisa Goiri Torre, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de febrero del 2000. — El Secretario (ilegible).

200000995/1450. — 4.560

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

76100.

Número de identificación único: 09056 1 0100781/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 185/1999.

Sobre menor cuantía.

De don José Leandro Martínez García.

Procuradora doña María Luisa Velasco Vicario.

Contra don José Miguel Rebolleda González, don Jesús Rebolleda Reparaz, don Javier Rebolleda Fernández, doña María Asunción Rebolleda Fernández y otros.

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos arriba referenciados se sigue procedimiento de menor cuantía, acordándose por providencia de esta fecha proceder al emplazamiento de los herederos desconocidos de don Jesús Rebolleda Reparaz, a fin de que en el término de diez días se personen en el procedimiento con Procurador y Letrado, bajo los apercibimientos legales en su caso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos de don Jesús Rebolleda Reparaz, se expide la presente en Briviesca, a 16 de febrero del 2000. — El Secretario (ilegible).

200001366/1452. — 3.000

AMURRIO (ALAVA)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Juicio faltas 22/99.

Procedimiento origen: Diligenc. previas 409/98.

Número de identificación general: 01.01.1-98/001118.

Doña Virginia Arias López, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Amurrio (Alava).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 22/99 se ha dictado el auto de firmeza de sentencia, cuyo encabezamiento y requerimiento dice: En el presente juicio de faltas se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a don Joao Mario Soares Rocha a la pena de sesenta días multa, a razón de quinientas pesetas por día, con seis días de arresto en régimen de fin de semana para el caso de impago, si resultare insolvente, y a que indemnice a don José Antonio Fandiño Piedra en la cantidad de diez mil pesetas (10.000 pesetas), con imposición al condenado de las costas procesales, si las hubiere, la cual ha sido notificada a las partes, sin que transcurrido el plazo legal, se haya interpuesto recurso contra la misma.

Requerir al condenado para que haga efectiva la multa impuesta, en la forma y tiempo determinados en la sentencia, con el apercibimiento de que en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de que si así tampoco pudiera ser hecha efectiva quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podría cumplir en régimen de arresto fin de semana o mediante trabajos en beneficio a la comunidad. Requerir al obligado al pago de la indemnización para que en el término de un día haga efectiva la cantidad señalada en la sentencia, más los intereses que resulten según la oportuna liquidación.

Y para que conste y sirva de requerimiento a don Joao Mario Soares Rocha, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Amurrio (Alava), a 18 de febrero del 2000. — La Secretario, Virginia Arias López.

200001336/1453. — 6.270

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 22 de febrero del 2000 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de revisión de las tablas salariales para 1999 del Convenio Colectivo del Sector Comercio del Mueble de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900115.

Visto el acuerdo de fecha 26-1-2000, recibido en esta Oficina el día 18-2-2000, suscrito por la Federación Empresarial del Comercio y las Centrales Sindicales CC.OO., U.S.O. y U.G.T., por el que se establece la revisión de las tablas salariales para 1999 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 11-5-1999, publicado en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia n.º 105, de fecha 4-6-1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la Legislación Laboral) y en el Decreto 46/96, de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 22 de febrero del 2000. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200001563/1517. — 20.235

CONVENIO COMERCIO DEL MUEBLE

REVISIÓN SALARIAL 1999

<i>Categorías</i>	<i>S. Base</i>	<i>P. Asist.</i>	<i>P. Transp.</i>	<i>Total</i>	<i>S. Base</i>	<i>P. Asist.</i>	<i>P. Transp.</i>	<i>Total</i>
Dibuj. Decorad. Vend.	1.038	95	74	1.207	15.572	1.413	893	17.879
Corredor Plaza	946	95	74	1.114	14.187	1.413	893	16.493
Viajante	946	95	74	1.114	14.187	1.413	893	16.493
Dependiente de más de 25 años	916	95	74	1.084	13.733	1.413	893	16.039
Dependiente 22-25 años	879	95	74	1.048	13.187	1.413	893	15.494
Ayudante	851	95	74	1.020	12.766	1.413	893	15.073
Mozo especializado	921	95	74	1.090	13.818	1.413	893	16.125
Mozo	851	95	74	1.020	12.766	1.413	893	15.073
Chofer, Repart. Mont.	949	95	74	1.118	14.239	1.413	893	16.546
Trabajador 16-17 años	2.844	95	74	3.012	42.653	1.413	893	44.960
Trabajador 17-18 años	2.844	95	74	3.012	42.653	1.413	893	44.960

<i>Categorías</i>	<i>S. Base</i>	<i>P. Asist.</i>	<i>P. Transp.</i>	<i>Total</i>	<i>S. Base</i>	<i>P. Asist.</i>	<i>P. Transp.</i>	<i>Total</i>
Profesionales de Oficio								
Oficial 1.ª	1.022	95	74	1.190	15.327	1.413	893	17.633
Oficial 2.ª	949	95	74	1.118	14.239	1.413	893	16.546
Ayudante	884	95	74	1.052	13.257	1.413	893	15.564
Técnicos no titulados								
Director	1.237	95	74	1.406	18.553	1.413	893	20.859
Jefe de Personal	1.135	95	74	1.304	17.027	1.413	893	19.334
Jefe de Compras	1.135	95	74	1.304	17.027	1.413	893	19.334
Jefe de Ventas	1.135	95	74	1.304	17.027	1.413	893	19.334
Encargado General	1.135	95	74	1.304	17.027	1.413	893	19.334
Contable	970	95	74	1.139	14.555	1.413	867	16.836
Oficial Administrativo	914	95	74	1.083	13.713	1.413	867	15.994
Cajero	879	95	74	1.048	13.187	1.413	893	15.494
Auxiliar Administrativo	879	95	74	1.048	13.187	1.413	893	15.494
Servicios								
Escaparartista	1.002	95	74	1.171	15.028	1.413	893	17.335
Ayudante de Montaje	851	95	74	1.020	12.766	1.413	893	15.073
Personal Subalterno								
Conserje	851	95	74	1.020	12.766	1.413	893	15.073
Cobrador	851	95	74	1.020	12.766	1.413	893	15.073
Vigilante o Sereno	851	95	74	1.020	12.766	1.413	893	15.073
Ordenanza	851	95	74	1.020	12.766	1.413	893	15.073
Portero	851	95	74	1.020	12.766	1.413	893	15.073
Personal Limpieza	851	95	74	1.020	12.766	1.413	893	15.073
Personal Limpieza (hora)	630							

<i>Categorías</i>	1999				1999			
	<i>S. Base</i>	<i>P. Asist.</i>	<i>P. Transp.</i>	<i>Total</i>	<i>S. Base</i>	<i>P. Asist.</i>	<i>P. Transp.</i>	<i>Total</i>
Dibuj. Decorad. Vend.	111.479	10.118	7.992	129.589	1.672.179	151.766	95.908	1.919.852
Corredor Plaza	101.560	10.118	7.992	119.670	1.523.397	151.766	95.908	1.771.071
Viajante	101.560	10.118	7.992	119.670	1.523.397	151.766	95.908	1.771.071
Dependiente de más de 25 años	98.310	10.118	7.992	116.420	1.474.652	151.766	95.908	1.722.325
Dependiente 22-25 años	94.405	10.118	7.992	112.515	1.416.079	151.766	95.908	1.663.753
Ayudante	91.392	10.118	7.992	109.502	1.370.885	151.766	95.908	1.618.559
Mozo especializado	98.924	10.118	7.992	117.034	1.483.862	151.766	95.908	1.731.536
Mozo	91.392	10.118	7.992	109.502	1.370.885	151.766	95.908	1.618.559
Chofer, Repart. Mont.	101.936	10.118	7.992	120.046	1.529.040	151.766	95.908	1.776.714
Trabajador 16-17 años	72.114	10.118	7.992	90.224	1.081.703	151.766	95.908	1.329.377
Trabajador 17-18 años	72.114	10.118	7.992	90.224	1.081.703	151.766	95.908	1.329.377
Profesionales de Oficio								
Oficial 1.ª	109.721	10.118	7.992	127.831	1.645.812	151.766	95.908	1.893.485
Oficial 2.ª	101.936	10.118	7.992	120.046	1.529.040	151.766	95.908	1.776.714
Ayudante	94.908	10.118	7.992	113.018	1.423.620	151.766	95.908	1.671.293
Técnicos no titulados								
Director	132.818	10.118	7.992	150.928	1.992.267	151.766	95.908	2.239.940
Jefe de Personal	121.897	10.118	7.992	140.007	1.828.453	151.766	95.908	2.076.126
Jefe de Compras	121.897	10.118	7.992	140.007	1.828.453	151.766	95.908	2.076.126
Jefe de Ventas	121.897	10.118	7.992	140.007	1.828.453	151.766	95.908	2.076.126
Encargado General	121.897	10.118	7.992	140.007	1.828.453	151.766	95.908	2.076.126
Contable	104.199	10.118	7.992	122.309	1.562.980	151.766	93.119	1.807.865
Oficial Administrativo	98.172	10.118	7.992	116.282	1.472.576	151.766	93.119	1.717.460
Cajero	94.405	10.118	7.992	112.515	1.416.079	151.766	95.908	1.663.753
Auxiliar Administrativo	94.405	10.118	7.992	112.515	1.416.079	151.766	95.908	1.663.753
Servicios								
Escaparartista	107.586	10.118	7.992	125.696	1.613.785	151.766	95.908	1.861.459
Ayudante de Montaje	91.392	10.118	7.992	109.502	1.370.885	151.766	95.908	1.618.559
Personal Subalterno								
Conserje	91.392	10.118	7.992	109.502	1.370.885	151.766	95.908	1.618.559
Cobrador	91.392	10.118	7.992	109.502	1.370.885	151.766	95.908	1.618.559

<i>Categorías</i>	<i>S. Base</i>	<i>P. Asist.</i>	<i>P. Transp.</i>	<i>Total</i>	<i>S. Base</i>	<i>P. Asist.</i>	<i>P. Transp.</i>	<i>Total</i>
Vigilante o Sereno	91.392	10.118	7.992	109.502	1.370.885	151.766	95.908	1.618.559
Ordenanza	91.392	10.118	7.992	109.502	1.370.885	151.766	95.908	1.618.559
Portero	91.392	10.118	7.992	109.502	1.370.885	151.766	95.908	1.618.559
Personal Limpieza	91.392	10.118	7.992	109.502	1.370.885	151.766	95.908	1.618.559
Personal Limpieza (hora)	630							
		2000				2000		
<i>Categorías</i>	<i>S. Base</i>	<i>P. Asist.</i>	<i>P. Transp.</i>	<i>Total</i>	<i>S. Base</i>	<i>P. Asist.</i>	<i>P. Transp.</i>	<i>Total</i>
Dibuj. Decorad. Vend.	117.119	10.630	8.397	136.146	1.756.791	159.445	100.761	
Corredor Plaza	106.699	10.630	8.397	125.725	1.600.481	159.445	100.761	
Viajante	106.699	10.630	8.397	125.725	1.600.481	159.445	100.761	
Dependiente de más de 25 años	103.285	10.630	8.397	122.311	1.549.269	159.445	100.761	
Dependiente 22-25 años	99.182	10.630	8.397	118.209	1.487.733	159.445	100.761	
Ayudante	96.017	10.630	8.397	115.043	1.440.252	159.445	100.761	
Mozo especializado	103.930	10.630	8.397	122.956	1.558.946	159.445	100.761	
Mozo	96.017	10.630	8.397	115.043	1.440.252	159.445	100.761	
Chofer, Repart., Mont.	107.094	10.630	8.397	126.120	1.606.410	159.445	100.761	
Trabajador 16-17 años	75.763	10.630	8.397	94.789	1.136.438	159.445	100.761	
Trabajador 17-18 años	75.763	10.630	8.397	94.789	1.136.438	159.445	100.761	
Profesionales de Oficio								
Oficial 1. ^a	115.273	10.630	8.397	134.299	1.729.090	159.445	100.761	
Oficial 2. ^a	107.094	10.630	8.397	126.120	1.606.410	159.445	100.761	
Ayudante	99.710	10.630	8.397	118.737	1.495.655	159.445	100.761	
Técnicos no titulados								
Director	139.538	10.630	8.397	158.565	2.093.075	159.445	100.761	
Jefe de Personal	128.065	10.630	8.397	147.091	1.920.972	159.445	100.761	
Jefe de Compras	128.065	10.630	8.397	147.091	1.920.972	159.445	100.761	
Jefe de Ventas	128.065	10.630	8.397	147.091	1.920.972	159.445	100.761	
Encargado General	128.065	10.630	8.397	147.091	1.920.972	159.445	100.761	
Contable	109.471	10.630	8.397	128.498	1.642.067	159.445	97.831	
Oficial Administrativo	103.139	10.630	8.397	122.166	1.547.088	159.445	97.831	
Cajero	99.182	10.630	8.397	118.209	1.487.733	159.445	100.761	
Auxiliar Administrativo	99.182	10.630	8.397	118.209	1.487.733	159.445	100.761	
Servicios								
Escaparartista	113.030	10.630	8.397	132.056	1.695.443	159.445	100.761	
Ayudante de Montaje	96.017	10.630	8.397	115.043	1.440.252	159.445	100.761	
Personal Subalterno								
Conserje	96.017	10.630	8.397	115.043	1.440.252	159.445	100.761	
Cobrador	96.017	10.630	8.397	115.043	1.440.252	159.445	100.761	
Vigilante o Sereno	96.017	10.630	8.397	115.043	1.440.252	159.445	100.761	
Ordenanza	96.017	10.630	8.397	115.043	1.440.252	159.445	100.761	
Portero	96.017	10.630	8.397	115.043	1.440.252	159.445	100.761	
Personal Limpieza	96.017	10.630	8.397	115.043	1.440.252	159.445	100.761	
Personal Limpieza (hora)	662							
Dieta completa	4.973							
Dieta media	2.485							

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección del Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objeto de los expedientes de enajenación directa,

por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado o del Delegado Provincial de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 7.000.000 de pesetas, la cuarta parte de dicho precio.

N.º Exp.	Municipio	Políg.	Parc.	Pago	Superf. (Has.)	Valor Ptas.	Interesados
1.005/00	Arcos de la Lliana	16	4	Valdebáscones	1,9800	1.386.000	Felisa Revilla Sancho.
1.007/00	Arcos de la Lliana	16	19	Cruz Alta	0,7480	523.600	Secundino Temiño Valdivielso y Lucía Pérez Peña.
1.051/99	Atapuerca	7 (C.1)	181	Ilagares de Fronteras	0,8000	400.000	Fidel García García.
1.056/99	Belorado	3 (C.1)	12	El Puntido	1,1100	888.000	Jacinto Vitores Alcalde y Regina Carcedo Santaolalla.
1.057/99	Belorado	29 (C.1)	281	Caras de Monterrey	1,4300	1.215.500	José Palacios Oca y Emilio Calvo Garrido.
1.060/99	Belorado	16 (C.1)	1.046	Cerroladrero	1,9660	1.277.900	Isabel García Irazabal y Antonio Puente.
1.065/99	Belorado	26 (C.1)	1.482	Torco Valsavadiego	1,7900	1.179.000	Alejandro Calvo Cortázar.
1.050/99	Cayuela	2 (C.1)	103	Puente Palo	0,1440	187.200	Demetrio Rojo García.
174/81	Mdad. Castilla la Vieja	43A (C.48)	3.967	La Loma	1,2760	191.400	Fabriciana Trechuelo Gallo y Venancio Gómez Fernández.
1.016/00	Piérnigas	1	48	Los Campos	0,1860	186.000	Florencio Virumbrales García.
1.020/00	Piérnigas	8 (C.1)	458	Landespino	1,4200	426.000	Valeriano Díez Lozano y Carmen Gómez Rojas.
1.021/00	Piérnigas	8 (C.1)	469	El Pocillo	2,1040	631.200	Jacinto Rebollo Núñez.
78/95	Valle de Valdelucio	7 (C.1)	475	Cernedera	1,0440	156.200	Hnos. Cabría Fuente, Heraclio Alonso y Pantaleón Millán García.
1.001/00	Albillos	1	4	Llanos de Cobia	1,0840	813.000	Basilio Reguero.
1.003/00	Albillos	6	437	Cardenchal	0,2900	435.000	Neófito Arroyo Ruiz.
1.006/00	Arcos de la Lliana	1 (C.1)	9	La Pelada	1,2180	1.157.100	Angel Arriba Martínez y Roque Vegas.
1.009/00	Arcos de la Lliana	1 (C.1)	30	Los Cintos	2,6380	2.110.400	Eusebia Antón Martín.
1.010/00	Arcos de la Lliana	1	72	Cuevatón	0,5880	529.200	Mariano Martín Vegas.
1.011/00	Arcos de la Lliana	3	86	Los Llanos	0,4840	435.600	Silvina González de la Fuente.
1.052/99	Atapuerca	8 (C.1)	189	Ilagares	3,1640	1.582.000	Dionisio Ponce de León Miguel, Víctor Pino y Asunción Román (o Ramos) Barrio.
1.053/99	Atapuerca	20 (C.1)	653	Santillana	0,4100	276.750	Esperanza García Martínez.
1.058/99	Belorado	10 (C.1)	547	Las Viñas	2,8900	2.456.500	Clemente García Alcalde, Francisco Uzquiza Presa, Hnos. Sáez Carcedo, Felipe Blanco Oca, Honorato Martínez y esposa y Félix Medrano Maestro.
1.059/99	Belorado	11 (C.a)	623	La Melena	3,9020	3.316.700	Germán Agüero Carcedo, Lino Ruiz y esposa y José Arnaiz Saiz.
1.061/99	Belorado	17 (C.1)	1.094	Cuenca	4,3800	4.161.000	Silverio Eraña Montoya, Narcisa Córdoba y Basilio Alvarez Crespo.
1.062/99	Belorado	27 (C.1)	1.621	Las Arrevueltas	1,1400	798.000	Vicente Villar Fernández, Fco. Oca Gómez y Serapio Prieto Barrio.
1.054/99	Fresno de Rodilla	3 (C.)	108	Maridiez	0,2100	252.000	Florentina Colina Colina.
1.013/00	Iglesiarubia	9 (C.1)	458	Llano Fuenteciruelos	1,0580	846.400	Fco. Javier Ramos Elena y Hnos.
1.014/00	Iglesiarubia	11 (C.1)	576	Carrecilleruelo	2,3000	1.610.000	Agapita Tordable y Carmelo Emilio López González.
1.015/00	Iglesiarubia	15 (C.1)	775	Las Consejeras	0,4660	279.600	Trinidad Arauzo Cámara, Licinia Hontoria Arauzo e hijos y Amancio Campo Lope.
1.022/00	Piérnigas	6 (C.1)	353	Carcedillo	1,9580	1.174.800	Celestino Vilumbrales Cuesta.
1.041/97	Valle Valdelucio	2 (C.1)	122	Praos La Haya	0,6200	74.400	Victorina Alonso Gallo.
1.046/97	Valle Valdelucio	4 (C.1)	271	Jeremo	0,9080	66.840	Petra Millán Val.
1.047/97	Valle Valdelucio	4 (C.1)	289	La Sendina	0,5900	44.900	Petra Gómez López.
1.049/97	Valle Valdelucio	5 (C.1)	321	Lindera Grande	0,1800	17.040	José Martínez Pérez.
1.050/97	Valle Valdelucio	5 (C.1)	337	Las Tres Coladas	0,2500	12.500	Teófilo Val Cueva.
2/95	Valle de Mena	84 (C.1)	130	Cerro Vallejo	0,8160	163.200	Benito Pando.
3/95	Valle de Mena	80 (C.1)	56	Abadía	1,5880	324.800	Estanislao Quintana y Constantino Castaño y otro.
6/95	Valle de Mena	82 (C.1)	101	Arredondo	1,4300	290.700	Esperanza Reigadas Velasco y León Velasco Velasco.
26/95	Valle de Mena	1 (C.18)	313	Tierra El Haya	0,2880	66.000	Esther Bardecí Torres.
40/95	Valle de Mena	80 (C.1)	22	Valparado	3,2660	656.720	Esteban Sampelayo Urruela.
41/95	Valle de Mena	80 (C.1)	24	Valparado	3,0560	626.400	Luis M. Iñiguez de Onzoño y Esteban Sampelayo Urruela.
42/95	Valle de Mena	80 (C.1)	8	La Lliana	2,4980	396.380	Angel Gutiérrez Reigadas y Antonino Zubiaga Velasco.
44/95	Valle de Mena	1 (C.18)	388	La Riesne	0,9220	220.440	Martín Pardo y Antonio Gómez Barquín Sampelayo.
48/95	Valle de Mena	1 (C.18)	326	La Parra	0,2960	79.920	Angel Mazón Cano.

N.º Exp.	Municipio	Polig.	Parc.	Pago	Superf. (Has.)	Valor Ptas.	Interesados
52/95	Valle de Mena	4 (C.19)	549	La Hoz	2,4680	582.960	Angela Zorrilla Martínez, Valeriano San Vicente Sainz, Angeles Taranco, Juana Rojas Novales, María Vadillo Isla, Consuelo Fernández Ruiz y Elisardo Cubería Urrajola.
53/95	Valle de Mena	1 (C.18)	350	La Roza	0,8540	226.580	Nieves Ortega.
54/95	Valle de Mena	2 (C.18)	465	Las Callejas	1,0660	212.060	Pablo Romillo Cano, Angel Pereda Castresana y Mercedes Arenal Leciñana.
59/95	Valle de Mena	22 (C.18)	1.768	Los Campillos	1,5680	291.440	Angel Ureta Miguel.
61/95	Valle de Mena	35 (C.6)	2.394	El Carrascal	0,4280	85.600	Ildefonso Martínez y Ricardo Alava Torre.
66/95	Valle de Mena	11 (C.16)	987	Loma	0,7340	171.300	Vicente Ruiz López y Aureliano Ortiz Partearroyo.
96/81	Mdad. Castilla la Vieja	1B (C.22)	82	El Prado	1,6660	366.520	Bibiano Peña Martínez.
97/81	Mdad. Castilla la Vieja	1B (C.22)	60	Carrasturianos	0,6060	133.320	Gregorio Pereda Varona.
99/81	Mdad. Castilla la Vieja	1A (C.21)	30	Zozona	0,2630	57.860	Genaro Martínez Pereda.
100/81	Mdad. Castilla la Vieja	1A (C.21)	24	Zozona	0,3540	77.860	Gabriela Pereda Varona.
101/81	Mdad. Castilla la Vieja	1A (C.21)	6	Arenillas	0,1240	27.280	Guillermo Díez Martínez.

Burgos, a 1 de febrero del 2000. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.º B.º, El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200000636/1414. — 14.678

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de febrero del 2000, aprobó inicialmente el expediente de reparcelación del UR-4-EN.

Se expone al público durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

Medina de Pomar, a 10 de febrero del 2000. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

200001143/1464. — 3.000

En sesión plenaria celebrada el pasado 3 de febrero se acordó por unanimidad de los presentes aprobar el expediente de enajenación de naves de propiedad municipal en la calle San Ignacio.

En cumplimiento del artículo 110.2 del Reglamento de Bienes, se expone al público por el plazo de quince días para ser examinado por los interesados.

En Medina de Pomar, a 16 de febrero del 2000. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

200001252/1465. — 3.000

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Este Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 1999, adoptó el acuerdo que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 2/1999, dentro del presupuesto municipal vigente.

Los nuevos créditos afectan en la medida que se dice a los capítulos de gastos siguientes:

Part.	Denominación	Importe
0/310	Intereses	225.000
6/311	Gastos formalización préstamo	73.500
Total suplementos y/o créditos extraord. .		298.500

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por anulaciones de partidas del presupuesto de gastos no comprometidos, según se relacionan en el expediente, 298.500 pesetas.

Total igual a los suplementos y/o créditos extraordinarios, 298.500 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Sargentos de la Lora, a 24 de febrero del 2000. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200001430/1467. — 3.000

Ayuntamiento de Villafruela

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero del 2000, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villafruela, a 16 de febrero del 2000. — El Alcalde, Félix Pascual González.

200001260/1468. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por parte de don Emilio González Román y don Luis María Alonso Martínez, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la construcción de un residencia geriátrica, sita en la finca 5.372, del polígono 502, paraje San Medel, en Castrillo del Val.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Castrillo del Val, a 28 de febrero del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200001329/1469. — 3.000

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de febrero del 2000, ha aprobado el proyecto de pavimentación de la calle Arrieros y calle La Iglesia (1.ª fase), de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez.

El mismo se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y presentación de posibles reclamaciones en meritado plazo.

Alcocero de Mola, a 23 de febrero del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200001339/1470. — 3.000

Ayuntamiento de Mahamud

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero del 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mahamud, a 22 de febrero del 2000. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200001423/1471. — 3.000

Ayuntamiento de Castildelgado

Por medio del presente, se pone en general conocimiento que por parte de Retevisión Móvil, S.A., Amena, se solicita licencia de obra para la instalación de estación base para telefonía móvil en este municipio, en el polígono 1, parcela 3.184.

Lo que se hace público a fin de que por quien pudiera estar interesado se examine el expediente y puedan presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, todo lo cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25,2/b de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo cual se hace público a los efectos pertinentes.

Castildelgado, a 24 de febrero del 2000. — El Alcalde, Fernando Merino Villar.

200001370/1472. — 3.000

Junta Vecinal de Miñón

Aprobado en Pleno de fecha 15 de febrero del 2000, la memoria valorada de «pavimentación de calles», en Miñón, redactado por el Ingeniero Técnico don Jesús Javier Leal López, por

importe de 1.500.000 pesetas, incluido en el Plan de Cooperación Local año 2000, se expone por plazo de quince días para su examen y presentación de alegaciones.

Miñón, a 16 de febrero del 2000. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200001006/1551. — 3.000

Ayuntamiento de Zael

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1999, adoptó el acuerdo de proceder a la contratación de un préstamo-anticipo con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, del tenor siguiente:

— Cuantía: 10.000.000 de pesetas.

— Plazo: 10 años.

— Amortización: Anual de 1.000.000 de pesetas.

— Interés: 3%.

— Objeto: Financiación de la obra de «renovación de las redes municipales de agua y saneamiento de esta localidad», incluida en el Plan de Aguas.

— Ingresos afectados: Participación en el F.N.C.M., I.B.I. de rústica y urbana, I.V.T.M. e I.A.E.

Lo que se expone al público por plazo de un mes, a fin de que en dicho plazo, por quien se considere interesado pueda formular las alegaciones, observaciones o reclamaciones que considere oportunas.

Zael, a 4 de enero del 2000. — El Alcalde, Maximiano Rebo-l-lares Abad.

200000009/1548. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto correspondiente al año de 1999, con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Zael, a 17 de febrero del 2000. — El Alcalde, Maximiano Rebo-l-lares Abad.

200001109/1552. — 3.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1999, el expediente de suplemento de créditos, número 1, del presupuesto municipal, para el ejercicio de 1999 y sometido a información pública («Boletín Oficial» de la provincia, número 248, de 30 de diciembre de 1999), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado.

Por ello, en cumplimiento del artículo 158-2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos, según el siguiente detalle:

Cap.	Créd. anterior	Aumento	Créd. definitivo
I	1.541.022	142.672	1.683.694
II	4.031.478	1.011.000	5.042.478
III	75.600		75.600
IV	300.000	100.000	400.000
VI	10.014.170		10.014.170
IX	210.000		210.000

Total 16.172.270 1.253.672 17.425.942

Zael, a 17 de febrero del 2000. — El Alcalde, Maximiano Rebo-l-lares Abad.

200001110/1553. — 3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero del 2000, adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del padrón municipal del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, de este municipio, al 1 de enero del 2000.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Zael, a 17 de febrero del 2000. — El Alcalde, Maximiano Rebolares Abad.

200001111/1554. — 3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero del 2000, adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del padrón municipal de habitantes, de este municipio, al 1 de enero del 2000.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Zael, a 17 de febrero del 2000. — El Alcalde, Maximiano Rebolares Abad.

200001112/1555. — 3.000

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto general para el ejercicio del 2000, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha de 14 de febrero del 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos citados podrán examinar mencionado presupuesto durante dicho plazo y formular las reclamaciones que estimen por conveniente por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de citado artículo 151.

Pasado dicho plazo sin que se formulen reclamaciones el presupuesto inicialmente aprobado será elevado a definitivo sin más trámite.

Zael, a 17 de febrero del 2000. — El Alcalde, Maximiano Rebolares Abad.

200001113/1556. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Anuncio relativo a la aprobación inicial de modificación de la delimitación de la unidad de actuación número 8 de las normas de planeamiento municipal del Valle de Mena, en Villasana de Mena.

Aprobada con carácter inicial la modificación de la delimitación de la unidad de actuación número 8, de las vigentes normas de planeamiento municipal del Valle de Mena, promovida por el propietario don Bernabé Ruiz Díaz y redactada por el Arquitecto don Ignacio de la Puerta Rueda, se expone a información pública por plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, a efectos de alegaciones que podrán presentar durante las horas de oficina en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a

lo establecido en los artículos 52.2 y 58.3 b), de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villasana de Mena, a 26 de enero del 2000. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200000525/1557. — 3.000

Ayuntamiento de Castil de Lences

Para general conocimiento se hace público que el Concejo Abierto de este municipio, en sesión celebrada el día 26 de febrero del 2000, acordó por unanimidad la aprobación de la memoria de alumbrado público, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), redactada por el Arquitecto Técnico don J. Javier Sarralde Fernández y por el Ingeniero Industrial don José Ramón Sarralde Fernández, obra incluida en los planes provinciales del año 2000. Obra número 82/0/00.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Castil de Lences, a 26 de febrero del 2000. — El Alcalde, Julio Padrones Pascual.

200001507/1558. — 3.000

Ayuntamiento de Rezmondo

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de febrero del 2000, la memoria valorada de pavimentación de la calle Camino del Cementerio, de esta localidad, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras don Julio Manso Dueñas, por importe de un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Rezmondo, a 25 de febrero del 2000. — El Alcalde, José Merino Abella.

200001431/1559. — 3.000

Junta Vecinal de Ozana

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

I. — DISPOSICION GENERAL

Artículo 1.º — Esta Junta Vecinal de Ozana, de Condado de Treviño, de acuerdo con la potestad reconocida en la Ley 1/1998 de 4 de junio, reguladora del Régimen Local de Castilla y León, establece y exige la tasa por suministro domiciliario de agua potable con arreglo a la presente ordenanza, de la que es parte integrante el Anexo en el que se contienen las tarifas aplicables.

II. — OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 2.º — Están obligados a contribuir quienes utilicen los aprovechamientos de instalaciones y servicios.

III. — DEL SERVICIO

Artículo 3.º — Las relaciones entre los usuarios o abonados y la Administración Local tendrán carácter económico-administrativo, cualquiera que sea la forma de gestión del Servicio que ésta escoja para la prestación del mismo, y con independencia de la fórmula de adscripción del personal y de las instalaciones que la misma utilice para satisfacer las necesidades de la población.

Artículo 4.º — La Junta Vecinal organizará el Servicio y dará publicidad a la organización del mismo, otorgando credenciales a las personas adscritas al mismo para conocimiento y garantía de todos los usuarios. Las obras e instalaciones del Servicio son bienes de dominio público, correspondiendo a la Junta Vecinal

el incremento de estos bienes mediante planes de inversiones que tiendan en todo momento a aumentar el caudal de las aguas destinadas al servicio y a perfeccionar la calidad de las mismas.

Artículo 5.º - Queda excluido el ánimo de lucro en la prestación del Servicio, debiendo mantenerse el equilibrio presupuestario mediante la aplicación de tarifas autosuficientes aprobadas por la Superioridad.

IV. - DE LAS POLIZAS DE ABONO

Artículo 6.º - Toda persona o entidad que desee hacer uso del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable acudirá a la Oficina del Servicio donde será informado de las condiciones del suministro, cumplimentando la correspondiente póliza de abono en los impresos destinados a este fin para cada clase de consumo. Acompañarán autorización por escrito, del propietario de la finca, caso que éste fuese distinto del peticionario.

Artículo 7.º - No se llevará a cabo ningún suministro sin que el usuario de agua haya suscrito la correspondiente póliza de abono.

Artículo 8.º - El Servicio contratará el suministro siempre con sus abonados, a reserva que le sean concedidos los permisos necesarios para poder efectuar las instalaciones indispensables a su cargo, en caso de no ser los abonados propietarios y poseedores de las fincas donde se han de colocar las citadas instalaciones.

Artículo 9.º - La póliza de abonado se suscribirá por tiempo indefinido, viniendo obligado el usuario a comunicar su deseo de dar por terminado el contrato de suministro con un mes de antelación a la fecha en que haya de causar baja en el Servicio.

Artículo 10. - La reanudación del suministro después de haber causado baja en el Servicio sólo podrá efectuarse mediante la suscripción de una nueva póliza de abono.

V. - DEL SUMINISTRO

Artículo 11. - El Servicio fijará conjuntamente con el abonado, teniendo en cuenta las condiciones del inmueble, local o dependencia que deba abastecer, el caudal mínimo que registrará el suministro así como las dimensiones y características de la instalación y la capacidad del contador.

Artículo 12. - El usuario no podrá cambiar el destino del agua suministrada sin la suscripción previa de la póliza de abono que corresponda al cambio del destino. Tampoco podrá el usuario variar sustancialmente las características de la instalación ni cambiar o sustituir por su cuenta el contador, ni suministrar aguas a otras personas o entidades, ni repartir el suministro entre supuestos inquilinos o arrendatarios del abonado.

Artículo 13. - Las formas que se establecen para el suministro de agua potable son:

1.º Por contador para uso doméstico, o sea destinado a la alimentación, aseo e higiene personal.

2.º Por contador para usos industriales:

A) Industrias y comercio que utilizan el agua solamente en limpiezas e higiene.

B) Industrias que utilizan el agua como componente o materia prima (panaderías, fábricas de hielo, granjas...), o sea en el proceso de fabricación.

Para suministros no encuadrados en los anteriores, ya sea de uso industrial, público o doméstico, el Servicio propondrá en cada caso, de acuerdo con los datos suministrados, el caudal que pudiera fijarse, a partir del cual se fijarán las condiciones y tarifas que procedan.

Artículo 14. - El Servicio no está obligado a suministrar agua para fines agrícolas, ni siquiera para las explotaciones de floricultura, jardinería o arbolado ni piscinas. Únicamente en el caso de que el Servicio dispusiera de los grandes caudales necesari-

os para este tipo de suministro, podrían autorizarse dichas pólizas de abono, tarifándose el consumo por la tarifa industrial.

Artículo 15. - El suministro de agua a los abonados será permanente. El servicio no podrá cortar el suministro a ningún abonado salvo en los casos previstos en esta ordenanza.

Artículo 16. - A los efectos derivados del artículo anterior, se establecen los siguientes casos justificativos de corte o interrupción del suministro:

1. Avería en cualquiera de las instalaciones del Servicio, que haga imposible el suministro.

2. Pérdida o disminución del caudal disponible que provoque insuficiencia en la dotación, acumulación o previsión del agua.

3. Aumento de la población que ocasione desequilibrio entre las dotaciones existentes y las necesidades del consumo, mientras se proceda al aumento de dichas dotaciones.

4. Ejecución de obras o reparación o mejora de las instalaciones que sean necesarias para la perfección de las condiciones del propio suministro.

Artículo 17. - El Servicio comunicará por un medio de rápida y eficaz difusión que estime oportuno, según la urgencia de cada caso, la inmediata interrupción y el horario para las restricciones que se impongan a los abonados a quienes afecten las vicisitudes del Servicio. Sólo en casos de reconocida urgencia o fuerza mayor podrá prescindir de esta obligación de preaviso desde el momento en que el propio Servicio tenga conocimiento de la anomalía de que se trata, si bien deberá hacerlo a posteriori, dando cuenta de los motivos y la previsible duración del corte del suministro.

VI. - DE LAS ACOMETIDAS

Artículo 18. - Se entiende por acometida el ramal que partiendo de la tubería de distribución más próxima conduzca el agua al inmueble que se desee abastecer. Este ramal estará formado por un tubo conductor de características específicas según el volumen de agua a suministrar, pudiendo efectuarse múltiples suministros a una misma finca con una sola acometida.

Artículo 19. - Las características del ramal o acometida, su instalación, conservación y manejo se contratarán por el usuario del Servicio o por el constructor del inmueble o por el propietario de la finca, pero serán siempre bajo la competencia técnica de la Administración Local.

El ramal o acometida se instalará bajo inspección técnica del Servicio y a cargo del peticionario.

Cuando se realicen construcciones en zonas que no exista red de distribución, la nueva red, caso de que la Junta Vecinal haya autorizado las obras, podrá ser exigida sea a cargo del peticionario, debiendo estar construida bajo inspección técnica del Servicio.

A estos efectos, las acometidas tendrán en la vía pública una llave de registro que se manejará exclusivamente por el Servicio, sin que los abonados, propietarios o terceras personas puedan manipular dicha llave. En la fachada del inmueble se instalará una llave de paso, la cual será precintada en cualquiera de sus posiciones de abierta o cerrada, quedando igualmente prohibido su manejo salvo en los casos de avería del interior de las instalaciones, dándose inmediatamente cuenta al Servicio de la rotura de los precintos, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades derivadas de esta ordenanza y demás disposiciones vigentes.

Artículo 20. - Normalmente existirá un ramal o acometida para dar Servicio a cada finca, edificio o inmueble. Pero si un inquilino o arrendatario de parte del inmueble desee un suministro especial o independiente, existiendo una causa justificada, podrá efectuarlo previo el informe favorable de la Junta Vecinal.

Artículo 21. - Los propietarios, constructores o usuarios dispondrán las instalaciones a partir de la llave de paso, es decir, a partir de la fachada o límite de la finca, de tal forma que en caso de fuga de agua, ésta vierta hacia la vía pública, a fin de no dañar

al inmueble o los géneros o instalaciones existentes en el mismo, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 22. - Terminado o rescindido el contrato, el ramal queda libre, a disposición de su propietario; pero si éste, dentro del quinto día no comunica a la Administración en forma auténtica u decisión de retirarlo de la vía pública, se entenderá que se desinteresa del ramal, pudiendo la Junta Vecinal tomar las medidas que juzgue oportunas.

VII. - DE LOS CONTADORES

Artículo 23. - Los contadores del suministro de agua potable estarán colocados en el exterior de cada edificio, uno por cada abonado y todos ellos en lugar adecuado, de fácil acceso, lo más cerca posible de la llave de paso instalada frente al edificio de que se trate. A estos efectos, los contadores estarán en un compartimento o caja, mediante el sistema llamado de batería u otro similar, de tal forma que el empleado, lector del Servicio, pueda libremente anotar las indicaciones de todos los contadores en un solo acto. Los contadores irán colocados entre dos llaves de paso, a fin de que puedan ser retirados con toda facilidad y vueltos a colocar por los empleados del Servicio en caso de avería. A partir del contador, la conducción llevará directamente a las instalaciones del abonado sin ramificación alguna, quedando terminantemente prohibido el uso del contador por más de un abonado.

Artículo 24. - La Junta Vecinal fijará el tipo de contador que el abonado deba utilizar, su diámetro y emplazamiento, según el consumo declarado por el abonado en la póliza. Si el consumo real no correspondiese al declarado, la Junta Vecinal exigirá al abonado el cambio de contador adecuado a costa del usuario.

Todos los contadores habrán de ser de sistemas legalmente aprobados y serán verificados oficialmente por la Delegación Territorial de Industria antes de su instalación. Una vez instalados, aun siendo propiedad del usuario, no podrá ser manipulado más que por los empleados del Servicio, a cuyos efectos serán debidamente precintados cuantas veces se proceda a su colocación.

Artículo 25. - El contador deberá mantenerse en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, pudiendo la Junta Vecinal someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias y efectuar en él las reparaciones que procedan, así como obligar al usuario a su sustitución en caso de avería irreparable.

Artículo 26. - El contador será propiedad del abonado, su instalación se realizará bajo la dirección técnica de la Junta Vecinal y su manejo y reparación, en caso de avería, será competencia exclusiva del Servicio, con cargo al abonado.

Artículo 27. - Constituirá defraudación cualquier manipulación que se efectúe por el abonado o personas no autorizadas por la Junta Vecinal en el contador, en la acometida o en las instalaciones conducentes a evitar que el agua pase por el contador o que éste marque con exactitud el consumo efectuado.

VIII. - DE LAS INSTALACIONES INTERIORES

Artículo 28. - A partir del contador, el abonado podrá distribuir las aguas para su uso y ejecutar los trabajos libremente sin intervención del Servicio en la mano de obra ni en los materiales necesarios, aun cuando aquél deberá dar su conformidad a la instalación para garantizar la perfección del suministro y pudiendo auxiliar al peticionario, asesorarle y ayudarle en cuantas cuestiones le fueran solicitadas.

La distribución interior del abonado estará sometida a la inspección del Servicio, a fin de verificar en todo momento la corrección de la misma y evitar defraudaciones y deficiencias en el suministro contratado.

Artículo 29. - Las instalaciones interiores correspondientes a cada póliza de abono no podrán estar empalmadas con red, tubería o distribución de agua de otra procedencia. Tampoco podrán empalmarse con la instalación procedente de otra póliza de abono, ni podrá mezclarse el agua de la Junta Vecinal con otra de la que no se tenga garantía técnica sanitaria, a juicio de la Junta Vecinal.

Artículo 30. - El usuario podrá instalar, como formando parte de su distribución interior, depósitos receptores, reguladores o de reserva. Estos depósitos deberán mantenerse cuidadosamente limpios y desinfectados, respondiendo de las posibles contaminaciones causadas por dichos depósitos. Igualmente deberán estar dotados de los sistemas automáticos o manuales necesarios para evitar las pérdidas de aguas, aunque dicha agua haya sido registrada por el contador, considerándose la falta de cuidado en este respecto como perturbación del Servicio.

Artículo 31. - También podrán instalarse en los diferentes inmuebles cuyas características así lo aconsejen, grupos de presión o cualquier otro artículo técnico que tenga por objeto equilibrar las posibilidades de consumo a diferentes abonados servidos por una misma acometida, o a las diferentes partes de una instalación interior.

Estos aparatos técnicos serán obligatorios en aquellos edificios que por su altura y otras circunstancias excepcionales no puedan garantizar el suministro correcto del agua potable. En todos los casos, cualquier procedimiento técnico se efectuará de tal modo que quede garantizado el principio de que el agua potable pasará por los contadores inmediatamente después de la llave de paso instalada en la acometida a la entrada del inmueble, sin posibilidad alguna de defraudación ni perturbación y sin que la aplicación pueda afectar a la red general en otros abonados.

IX. - DEL CONSUMO

Artículo 32. - El abonado consumirá el agua potable de acuerdo con las condiciones establecidas en la póliza de abono y con todo lo que se especifique en esta ordenanza respecto a las características del suministro.

Artículo 33. - Se entenderá por consumo efectuado el registrado por el contador; cuando el consumo registrado sea inferior al mínimo reglamentario, se entenderá consumido dicho mínimo, con independencia de lo que marque el contador.

Artículo 34. - Si por avería o mal funcionamiento del contador no pudiera conocerse con exactitud el consumo efectuado, se entenderá consumido el mismo caudal que corresponde al recibo equivalente al año anterior, y en su defecto, por el promedio de los tres recibos anteriores. En general se efectuará la estimación más ajustada a la realidad, pero este sistema tendrá carácter excepcional, meramente transitorio, correspondiendo a la Junta Vecinal efectuar la sustitución del contador con la debida rapidez y al usuario denunciar inmediatamente al Servicio las anomalías observadas.

Artículo 35. - En el caso de disconformidad por parte de un usuario sobre el consumo registrado por el contador, la Junta Vecinal solicitará la revisión del mismo y su verificación por la Delegación de Industria, siendo los gastos de cuenta del abonado en el caso de que la verificación resultase conforme a lo registrado, y procediéndose, en caso contrario a la rectificación que proceda.

X. - BASES DE PERCEPCION

Artículo 36. - Las bases de percepción se regulan por los consumos de agua y por el destino de los mismos de acuerdo con los epígrafes de las tarifas de esta ordenanza.

XI. - DE LAS TARIFAS

Artículo 37. - El consumo efectuado por cada abonado será facturado por la Junta Vecinal aplicando estrictamente las tarifas aprobadas en cada momento por la superioridad.

Artículo 38. - Independientemente del agua consumida, la Junta Vecinal facturará también al abonado el importe de las tasas y precios que correspondan por la conservación de contadores, ejecución de acometidas, verificación de instalaciones, obras en la vía pública, derechos de empalme y cualquiera otros autorizados dentro del epígrafe general denominado tarifas.

Artículo 39. - Las tarifas de estas tasas son las que figuran en el Anexo.

Artículo 40. - La facturación del importe del suministro al abonado se efectuará por períodos no superiores a tres meses, estudiándose por la Junta Vecinal, en colaboración con los abonados, la conveniencia de que dichos períodos sean mensuales, bimestrales o trimestrales.

Artículo 41. - Los gastos de escritura pública, si cualquiera de las partes exigiere su otorgamiento, incluyendo una copia auténtica para la Junta Vecinal, así como los impuestos y contribuciones de cualquier clase, creados o por crear, en favor del Estado, Comunidad Autónoma, Territorio Histórico, Municipio, devengados, tanto por razón de esta póliza como en ocasión del consumo que bajo la misma se efectúe sus anexos e indicaciones, serán por cuenta del abonado.

Artículo 42. - El abonado está obligado a usar de las instalaciones propias y de las de la Junta Vecinal consumiendo el agua contratada en forma racional y correcta, evitando perjuicios al resto de los usuarios.

Artículo 43. - Toda falta grave cometida en el uso del agua potable del abastecimiento municipal dará lugar a la inmediata rescisión de la póliza de abono, con interrupción del suministro, sin perjuicio de que los hechos puedan constituir defraudación de la Hacienda Local.

Artículo 44. - A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, constituirá falta grave la comisión de los siguientes actos:

1. Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del abonado, sin causa justificada. No será causa justificada la existencia de avería o fuga en las instalaciones del abonado que determine el aumento desproporcionado del consumo.

2. Perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales cuando en época de restricciones o abastecimientos racionados dichos usos puedan impedir el suministro a otros usuarios.

3. Destinar el agua a usos distintos del pacto.

4. Suministrar agua a terceros sin autorización del Servicio, bien sea gratuitamente o a título oneroso.

5. Mezclar agua del Servicio con las procedentes de otros aprovechamientos, si de la mezcla resultase peligro de contaminación.

6. Remunerar a los empleados del Servicio, aunque sea con motivo de trabajos efectuados por éstos en favor del abonado, sin autorización del Servicio.

7. Impedir la entrada del personal al lugar donde estén las instalaciones, acometidas o contadores del abonado, cuando existe indicio razonable de posible defraudación o perturbación del Servicio.

8. Continuar el consumo después de cumplido el plazo de contrato o rescindido el mismo.

9. Abrir o cerrar las llaves de paso sin causa justificada, estén o no precintadas.

10. Manipular en las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.

11. Negativa injustificada a satisfacer el importe del agua consumida o los derechos y tasas relacionados con el consumo del agua potable. Se entenderá negativa injustificada, el retraso del pago superior a tres meses, si no existiere pendiente una reclamación fundada respecto a la cuantía o circunstancia de las cantidades no satisfechas.

Artículo 45. - Los hechos u omisiones que no revistieran la gravedad de los expuestos en el artículo anterior, serán sancionados por la Junta Vecinal con multas de la cuantía que autorice la Legislación vigente.

Artículo 46. - Los hechos que constituyen defraudación darán lugar a un expediente que se tramitará conforme a las disposiciones de la Administración Local.

Los hechos que constituyen delito, tales como la rotura de precintos, la destrucción de las instalaciones, la contaminación de las aguas y demás especificados en el Código Penal, serán denunciados a la Jurisdicción Ordinaria.

Artículo 47. - Los deudores quedan incursos en el procedimiento de apremio establecido en la legislación vigente.

En caso de negativa reiterada en el abono de los recibos de suministro de agua potable, podrá efectuarse el corte del mismo de acuerdo con lo legislado al respecto.

Artículo 48. - El abonado será el único responsable de los daños y perjuicios que con ocasión del consumo abusivo efectuado pueda producir a terceros.

XII. - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Los contratos existentes a la entrada en vigor de esta ordenanza se adaptarán de oficio a las disposiciones de la misma, quedando los usuarios obligados al cumplimiento de todas sus prescripciones, sin perjuicio de que en cada caso el Servicio proceda a respetar los derechos legítimamente adquiridos por los abonados. En todo caso, estos derechos se considerarán a extinguir a la terminación del contrato anteriormente existente.

Como excepción a la presente disposición se señala la obligatoriedad de la batería de contadores.

XIII. - DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza con su Anexo, que fue aprobada definitivamente en la fecha que en éste se indica, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

XIV. - ANEXO A LA ORDENANZA

Ejecución de los ramales. - El ramal o acometida se instalará bajo la inspección técnica del Servicio y a cargo del petionario, dejando en la acera, junto a la fachada del inmueble, la correspondiente llave de paso, a partir de la cual proseguirá la instalación el contratista o industrial designado por el propietario.

Características del contador. - Todos los contadores habrán de ser sistemas legalmente aprobados por el Gobierno y serán verificados oficialmente antes de su instalación.

Grupos de sobre-elevación. - Los grupos de sobre-elevación aspiran de un depósito de dimensiones necesarias para garantizar el consumo durante un día a los abonados del inmueble. A la entrada de este depósito se instalará un contador general que registrará todos los consumos, siendo la suma de todos los parciales igual al del general, en caso contrario, la diferencia de consumo se efectuará a la comunidad, por pérdida de los flotadores o depósito del grupo.

CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá por vivienda o local en la cantidad de 300.000 pesetas.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa: Cuota anual, 10.000 pesetas.

La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable, de las que las tarifas contenidas en este anexo son parte, se aprobó definitivamente en acuerdo de esta Junta Vecinal.

En Ozana, a 25 de febrero del 2000. - El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Cobia

Por parte del Ayuntamiento de Cobia se ha iniciado expediente para la investigación, inscripción en el Registro de la Propiedad y enajenación de la siguiente finca:

Urbana, sita en la calle San Roque, de 100,07 m.², que linda: Entrando derecha, con don Filiberto de los Mozos y don Gregorio Portugal; izquierda, con doña Teresa Estefanía; y al fondo, con don Miguel Angel Martín.

Uso y destino: Urbana.

Calificación: Bien patrimonial de propios.

No tiene cargas ni gravámenes: Valorada en 300.000 pesetas.

Por ello, el expediente se expone al público por plazo de un mes, a los efectos de que puedan presentarse alegaciones y reclamaciones al expediente, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cobia, a 18 de febrero del 2000. - La Alcalde, María Elena González Paisan.

200001636/1711. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que doña Emilia Fernández Varona, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de obras y de actividad y apertura de nave para ganado vacuno extensivo, en el paraje denominado «El Asomadero», de la localidad de Manzanedo, según proyecto del Ingeniero Agrónomo don Carlos Vicente de Pedro.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que estén legítimamente interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y alegaciones que crean oportunas.

Valle de Manzanedo, a 23 de febrero del 2000. - El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200001525/1607. — 3.000

Por el presente se anuncia al público que don Pedro Parbole Gayo, en nombre y representación de la Corporación Eólica Manzanedo, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de obras y de actividad y apertura para ampliación de instalación de parque eólico, en el paraje denominado «El Canto», de las localidades de San Martín y Quintana del Rojo, según proyecto del Ingeniero Técnico Industrial don Julián Miguel Guntín Ibarra.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2,b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por tratarse de suelo rústico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por tratarse de una actividad clasificada, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por término de quince días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las reclamaciones y alegaciones que crean oportunas.

Valle de Manzanedo, a 23 de febrero del 2000. - El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200001526/1608. — 3.800

Ayuntamiento de Villatuelda

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 27/01/00, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio del 2000 y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

En Villatuelda, a 8 de febrero del 2000. - El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200000872/1610. — 3.000

Ayuntamiento de Valmala

Aprobada por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 13 de febrero del 2000, la memoria valorada de las obras de pavimentación de calles de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, con un presupuesto de 1.600.000 pesetas, se expone al público por período de quince días, a efectos de que quien esté interesado, pueda examinarla y formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valmala, a 14 de febrero del 2000. - El Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

200001140/1611. — 3.000

Aprobado por este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 9 de enero del 2000, la memoria valorada de las obras de reforma en Casa Consistorial, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, incluida en el Plan Espec. Inv. Urgente Necesidad 2000, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos de que quien esté interesado pueda examinarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valmala, a 12 de enero del 2000. - El Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

200001141/1612. — 3.000

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrecilla del Monte, a 16 de febrero del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200001165/1613. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero del 2000, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto segundo del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torreçilla del Monte, a 16 de febrero del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200001166/1614. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobada por la Comisión de Gobierno la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de los espectáculos de las Fiestas Patronales de agosto 2000, mediante tramitación de urgencia, se anuncia dicha licitación conforme a los siguientes particulares:

Objeto: Concurso abierto para adjudicar los espectáculos de las Fiestas Patronales de agosto 2000, conforme a las prescripciones del pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas como precio máximo, incluido gastos e impuestos.

Garantías: Se constituirá una fianza definitiva del 4% de la oferta adjudicada.

Expediente: Estará de manifiesto y podrá examinarse el pliego de condiciones, durante el período de licitación en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 a 14 horas. Si el último coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará el plazo de presentación al siguiente día hábil.

Normas para la calificación de las ofertas: Figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Documentación: Los oferentes deberán presentar la documentación en dos sobres, cuya descripción, contenido y enumeración se precisan con todo detalle en el citado pliego.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de las ofertas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente hábil después de finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Exposición del pliego: Quedará expuesto al público, para posibles reclamaciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de cuatro días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el mismo «Boletín Oficial», arriba indicado. Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste, a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

Modelo de proposición económica: El que figura en la cláusula XX del citado pliego de condiciones. La documentación personal, la señalada en la cláusula X, apartado 10.2.A).

Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Briviesca, a 21 de febrero del 2000. — El Alcalde, José María Martínez González.

200001425/1463. — 6.840

Junta Vecinal de Momediano de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de la Junta de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: «Sierra»; Número 410; Pertenencia: Paresotas, Momediano y Oteo de Losa; Término municipal: Medina de Pomar; Clase de aprovechamiento: Madera P.s.; Unidades: 800 st.; Localización rodales 8 y 9; Tasación: 800.000 pesetas; Precio índice: 1.000.000 de pesetas; Plazo de ejecución: Un año a partir de la adjudicación del aprovechamiento; Modo de liquidar: A liquidación final.

Pliego de condiciones y anuncio de subasta: El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones: En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal de Momediano de Losa en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia. En horario de las 10 a las 14 horas.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será del 2% del precio de tasación y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición:

D..... de años, natural de, con residencia en calle, número, provisto del D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o en representación de conforme acreditada con) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha a ejecutar en el monte; ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

Momediano de Losa, a 10 de febrero del 2000. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200001315/1473. — 9.120

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de la Junta de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: «San Martín»; Número 407; Pertenencia: Momediano de Losa; Término municipal: Medina de Pomar; Clase de aprovechamiento: Madera P.s.; Unidades: 4.000 st.; Localización: roda-

les 14 a 18 «La Quirria»; Tasación: 7.200.000 pesetas; Precio índice: 9.000.000 de pesetas; Plazo de ejecución: 31/12/00; Modo de liquidar: A liquidación final.

Pliego de condiciones y anuncio de subasta: El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones: En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal de Momediano de Losa en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia. En horario de las 10 a las 14 horas.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será del 2% del precio de tasación y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquella.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición:

D. de años, natural de, con residencia en calle, número, provisto del D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o en representación de conforme acreditada con) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha a ejecutar en el monte; ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

Momediano de Losa, a 10 de febrero del 2000. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200001314/1474. — 9.120

Junta Vecinal de Oteo de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de la Junta de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: «Las Campas»; Número 306; Pertenencia: Oteo de Losa; Término municipal: Medina de Pomar; Clase de aprovechamiento: Madera P.s.; Unidades: 1.000 st.; Localización rodal: 11 y 4 «Vallejo Duengo»; Tasación: 4.500.000 pesetas; Precio índice: 5.625.000 pesetas; Plazo de ejecución: 31-12-00; Modo de liquidar: A liquidación final.

Pliego de condiciones y anuncio de subasta: El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones: En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal de Oteo de Losa en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia. En horario de las 10 a las 14 horas.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será del 2% del precio de tasación y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquella.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición:

D. de años, natural de, con residencia en calle, número, provisto del D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o en representación de conforme acreditada con) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha a ejecutar en el monte; ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

Oteo de Losa, a 21 de febrero del 2000. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200001374/1570. — 10.450

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de la Junta de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: «Traspando»; Número 412; Pertenencia: Oteo de Losa y Paresotas; Término municipal: Medina de Pomar; Clase de aprovechamiento: Maderas-Claros; Unidades: 1.500 st. de pinus sylvestris; Localización rodal: 13; Tasación: 2.250.000 pesetas; Precio índice: 2.812.500 pesetas; Plazo de ejecución: 31-12-00; Modo de liquidar: A liquidación final.

Pliego de condiciones y anuncio de subasta: El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones: En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal de Oteo de Losa en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia. En horario de las 10 a las 14 horas.

Apertura de plizas: El acto de apertura de plizas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será del 2% del precio de tasación y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición:

D. de años, natural de, con residencia en calle, número, provisto del D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o en representación de conforme acreditada con) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha a ejecutar en el monte; ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

Oteo de Losa, a 21 de febrero del 2000. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200001375/1571. — 10.450

Junta Vecinal de Villaluenga de Losa

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12-02-00, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 419 «La Cuesta», de corta en el Rodal 2 de 500 St. de pinos silvestres. La tasación asciende a 250.000 pesetas, siendo el precio índice de 312.500 pesetas.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 4% del precio de la tasación y la definitiva será del 6% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Losa, en Quincoces de Yuso (El cañón, s/n.), en horas de Oficina de 10 a 14 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 27 de abril del año 2000 a las 13,05 horas en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una 2.ª en las mismas condiciones el día 10 de mayo del año 2000, a las 13,05 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Villaluenga de Losa, a 14 de febrero del año 2000. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Fernández Velarde.

200001201/1509. — 4.370

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Por acuerdo del Concejo, de fecha 27 de febrero del 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras «modificación redes abastecimiento y saneamiento en Villanueva de Teba, 1.ª y 2.ª fase», el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villanueva de Teba. Plaza Ramiro Oñate, Villanueva de Teba (Burgos).

2. Objeto del contrato: Contratación obra modificación redes saneamiento y abastecimiento.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 27.331.015 pesetas, IVA incluido y dirección obra.

5. Garantía provisional: 2% del tipo de licitación, en cualquiera de las formas previstas en la LCAP.

6. Disponibilidad de la documentación: Ayuntamiento de Villanueva de Teba. Plaza Ramiro Oñate, Villanueva de Teba (Burgos).

7. Presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del veintiséisavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro del Ayuntamiento.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 13,00 horas del primer miércoles hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Villanueva de Teba, a 28 de febrero del 2000. — El Alcalde, Eusebio Ruiz Varona.

200001592/1686. — 6.080

Ayuntamiento de Cobia

Subasta de solar

Debidamente autorizado por la Diputación Provincial de Burgos, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar el pliego de condiciones que regirá la subasta para la adjudicación de la finca que se indica a continuación.

Por ello, se expone al público por plazo de ocho días con el fin de que se puedan presentar reclamaciones contra el mismo ante el Pleno del Ayuntamiento.

Simultáneamente, condicionado a la aprobación definitiva se anuncia la subasta del siguiente solar:

a) Objeto: Finca sita en la era Puente Piedra, con las siguientes características:

a.1.) Superficie: 6.967,44 metros cuadrados.

a.2.) Calificación urbanística: Suelo urbano residencial.

b) Tipo de licitación: 15.000.000 de pesetas.

c) Cláusulas especiales: Debe entregar al Ayuntamiento y construir de cuenta del adjudicatario la obra de «urbanización del área de la Plaza», en el que está incluida la urbanización de la propia parcela que se enajena, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

c.1) Formas de pago: Podrá aplazarse el pago en los siguientes plazos:

1) 25 por 100 a la firma del contrato.

2) 25 por 100 al año de la firma del contrato.

3) 25 por 100 a los dos años de la firma del contrato.

4) 25 por 100 a los tres años.

d) Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis días naturales, a partir del siguiente de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

e) Apertura de proposiciones: El primer miércoles siguiente al vigésimo octavo día siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

f) Garantía provisional: Por importe de 1.294.775 pesetas y compromiso de aval por importe de 64.738.750 pesetas, suscrito por entidad financiera, que se elevará a definitivo en el momento de la adjudicación.

Pliego de condiciones, modelo de proposición, proyecto de obra y demás condiciones, se ponen de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones.

También puede examinarse en Amábar, Avenida General Sanjurjo 15 (Burgos). Ayuntamiento de Cobia: Teléfono 947 41 20 31.

Cobia, a 18 de febrero del 2000. - La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

200001635/1710. — 7.600

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la pública subasta convocada para la enajenación del aprovechamiento de 946 pinos pr., con 815 m.³ de madera, en el cuartel A-Azul-1, Ermita de Encinillas, del M.U.P., número 78, denominado Sierra La Llana, de propiedad municipal, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. - La enajenación del aprovechamiento de 946 pinos pr., con 815 m.³ de madera, en el Cuartel A-Azul-1, Ermita de Encinillas, del M.U.P., número 78, denominado Sierra La Llana, de propiedad municipal.

Tasación. - 3.718.500 pesetas, que podrán ser mejoradas al alza.

Precio índice. - 4.648.125 pesetas

Plazo de ejecución. - Durante todo el año 2000, la duración del contrato se extenderá desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Garantías provisional y definitiva. - Provisional de 74.370 pesetas y la definitiva que resulte del 4% del presupuesto del contrato, podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

Expediente. - Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles.

Presentación de proposiciones. - En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente día hábil cuando el último sea sábado o festivo.

Apertura de proposiciones. - A las 20 horas del siguiente lunes hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición y documentación complementaria. - Las contenidas en las cláusulas XIX y XXV del pliego de condiciones económico-administrativas que obra en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 21 de febrero del 2000. - El Alcalde-Presidente (ilegible).

200001235/1362. — 6.650

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. núm. 0001-19-0001467447, Burgos - Calle Miranda

Lta. núm. 0001-13-0001514453, Burgos - Calle Miranda

Lta. núm. 0002-41-0000400652, Burgos - Espolón

Lta. núm. 0002-42-0000429917, Burgos - Espolón

P.F. núm. 0003-01-0120006334, Burgos - Vadillos

Lta. núm. 0004-35-0002615139, Burgos - Gamonal

Lta. núm. 0008-16-0000354823, Aranda - O. Principal

Lta. núm. 0011-70-0000282929, Briviesca

Lta. núm. 0011-72-0000319929, Briviesca

Lta. núm. 0013-63-0000034326, Castrojeriz

Lta. núm. 0024-85-0000040163, Madrid

P.F. núm. 0026-78-0120046518, Medina de Pomar

P.F. núm. 0027-10-0120025270, Melgar Fernamental

Lta. núm. 0039-87-0000018621, Santibáñez Zarzaguda

P.F. núm. 0039-83-0120028675, Santibáñez Zarzaguda

Lta. núm. 0055-46-0005129080, Burgos - Juan XXIII

Lta. núm. 0058-83-0000015155, Burgos - Grandmontagne

Lta. núm. 0058-82-0000062330, Burgos - Grandmontagne

Lta. núm. 0059-25-0000034303, Burgos - Sagrada Familia

Lta. núm. 0060-91-0000032271, Burgos - San Bruno

Lta. núm. 0065-14-0000004329, Burgos - Juan de Padilla

Lta. núm. 0067-00-0000524041, Miranda - Aquende

Lta. núm. 0069-16-0000012621, Burgos - Zatorre

Lta. núm. 0069-11-0000015640, Burgos - Zatorre

P.F. núm. 0071-01-0180057077, Burgos - Eladio Perlado

Lta. núm. 0081-83-0000010687, Aranda - Valdole

Lta. núm. 0086-03-0000005645, Burgos - Parque Europa

P.F. núm. 0086-00-0180013599, Burgos - Parque Europa

Lta. núm. 0087-56-0000005635, Burgos - Bda. Illera

Lta. núm. 0088-15-0008060481, Burgos - Laín Calvo

Lta. núm. 0089-49-0000017677, Miranda - Calle Vitoria

Lta. núm. 0090-09-0000040016, Aranda - Sta. Catalina

Lta. núm. 0091-56-0000000067, Burgos - O. Principal

Lta. núm. 0091-50-0000018069, Burgos - O. Principal

Lta. núm. 0111-01-0000145710, Belorado

Lta. núm. 0119-74-0000070234, Canicosa de la Sierra

Lta. núm. 0214-80-0000140028, Villarcayo

Lta. núm. 0240-12-0000002967, Burgos - Av. del Cid, 108

Lta. núm. 0300-61-0000006572, Valladolid - G.^a Chico

Lta. núm. 0314-12-0000000824, Valladolid - P. Alameda

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200001210/1436. — 8.550

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 135/2000 se sigue procedimiento sobre despido, a instancia de don Francisco Javier Llorens Beltrán contra D.M.T. 96, S.A., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto del juicio oral, el día 28 de marzo del 2000, a las 11,35 horas de su mañana e ignorándose el paradero de la demandada D.M.T. 96, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Miranda de Ebro (Burgos), Polígono Industrial Bayas, 60, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiendo el mismo su falta de asistencia, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y apercibiéndole de que, en adelante, todas las notificaciones se realizarán en los Estrados de este Juzgado, salvo que se trate de notificar auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se cita al representante legal de D.M.T. 96, S.A., para que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, apercibiéndole de que, en el caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda y se le requiere para que aporte al acto de juicio la documental propuesta por la parte actora en su escrito de demanda, cuya copia tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Granada, a 2 de marzo del 2000. — El Secretario Judicial, Roberto Daza Velázquez de Castro.

200001947/1897. — 10.640

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Torrelara que, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante un plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose alegaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Burgos, a 1 de marzo del 2000. — El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200001979/1947. — 6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Javier Zubizarreta López, en representación de «Carolina Zubizarreta y Otro, S.C.», se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para gimnasio, sito en parque Gregorio Marañón, número 4, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 3 de febrero del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200000597/1898. — 6.460

Por don Juan L. Patón Selas, en representación de Pizza Web, Sociedad Limitada, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar-cafetería, sito en calle Ciudad de Haro, número 2, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 6 de marzo del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200001913/1948. — 6.080

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	1.189.308.000
2.	Compra de bienes corrientes y servicios	820.626.000
3.	Gastos financieros	70.500.000
4.	Transferencias corrientes	69.550.000
	Total gastos corrientes	2.149.984.000
6.	Inversiones reales	1.201.700.000
7.	Transferencias de capital	21.000.000
8.	Activos financieros	6.000.000
9.	Pasivos financieros	220.495.000
	Total gastos de capital	1.449.195.000
	Total estado de gastos	3.599.179.000

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	921.500.000
2.	Impuestos indirectos	91.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	595.200.000
4.	Transferencias corrientes	764.679.000
5.	Ingresos patrimoniales	19.100.000
	Total ingresos corrientes	2.391.479.000
7.	Transferencias de capital	141.800.000
8.	Activos financieros	6.000.000
9.	Pasivos financieros	1.059.900.000
	Total ingresos de capital	1.207.700.000
	Total estado de ingresos	3.599.179.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS

Denominación	N.º Esc.	Subesc.	Clase	Categoría
Secretario	01	H.C.N.	Secretaría	Superior
Interventor	01	H.C.N.	Int-tesorería	Superior
Tesorero	01	H.C.N.	Int-tesorería	Ent-sup.
Habil. cargo nacional	03			
Oficial mayor-letrado	01	A.G.	Técnica	
Técnico Adm. General	02	A.G.	Técnica	
Administrativo	08	A.G.	Administrativa	
Auxiliar	25	A.G.	Auxiliar	
Subalterno	03	A.G.	Subalterno	
Administración Gral.	39			
Arquitecto	02	A.E.	Técnica	Super.
Letrado Urbanismo	01	A.E.	Técnica	Super.
Arquitecto Técnico	01	A.E.	Técnica	Media
Ing. Tec. Obras Púb.	01	A.E.	Técnica	Media
Informático	01	A.E.	Técnica	Media
Ing. Tec. Industrial	01	A.E.	Técnica	Media
Trabajador Social	01	A.E.	Técnica	Media
Ing. Tec. Obras Púb.	01	A.E.	Técnica	Media
Cabo Bomberos	05	A.E.	Serv. Esp.	Ext.Inc.
Bomberos	25	A.E.	Serv. Esp.	Ext.Inc.
Bibliotecario	01	A.E.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Titulado Superior	01	A.E.	Serv. Esp.	Superior
Técnico Gestión	01	A.E.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Técnico Gestión	01	A.E.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Técnico Gestión	01	A.E.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Técnico Gestión	01	A.E.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Encargado	01	A.E.	Serv. Esp.	Per. Ofic.
Oficial Conductor	05	A.E.	Serv. Esp.	Per. Ofic.
Operarios	11	A.E.	Serv. Esp.	Per. Ofic.
Auxiliar biblioteca	02	A.E.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Coord. Serv. Cultura	01	A.E.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Auxiliar Recaudación	01	A.E.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Técnico Gestión	02	A.E.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Sargento de Bomberos	01	A.E.	Serv. Esp.	Ext. Inc.
Abogado	01	A.E.	Técnica	Ac. Social
Psicólogo	01	A.E.	Técnica	Ac. Social
Animador Comunitario	02	A.E.	Técnica	Ac. Social
Monitor Act. Diversas	03	A.E.	Serv. Esp.	Ac. Social

Denominación	N.º Esc.	Subesc.	Clase	Categoría
Administ. Especial	76			
Inspector	01	Policia Local	Inspección	Inspector
Subinspector	01	Policia Local	Inspección	Subinspector
Oficial	05	Policia Local	Básica	Oficial
Policia	37	Policia Local	Básica	Policia
Policia Local	44			
Personal Funcionario	162			

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación	N.º	Categoría	Convenio aplicable
Economista	01	Titulación Superior	Personal Laboral Ayto.
Graduado Social	01	Titulación Media	Personal Laboral Ayto.
Administrativo	04	Administrativo	Personal Laboral Ayto.
Aux. Administrativo	03	Aux. Administrativo	Personal Laboral Ayto.
Lector	01	Lector	Personal Laboral Ayto.
Conserje	08	Conserje	Personal Laboral Ayto.
Delineante Proyect.	01	Delineante	Personal Laboral Ayto.
Encargado Servicios	01	Encargado servicio	Personal Laboral Ayto.
Jefe de Equipo	02	Jefe de equipo	Personal Laboral Ayto.
Oficial Primera	11	Oficial Primera	Personal Laboral ayto.
Oficial Segunda	08	Oficial Segunda	Personal Laboral Ayto.
Conductor	01	Conductor	Personal Laboral Ayto.
Peón Especialista	03	Peón Especialista	Personal Laboral Ayto.
Pers. Inst. Deportivas	07	Pers. Inst. Deportivas	Personal Laboral Ayto.
Pers. de Servicios	04	Pers. de Servicios	Personal Laboral Ayto.
Director Esc.Taller	01	Titulación Superior	Personal Laboral Ayto.
Subdirect. Esc.Taller	01	Titulación Superior	Personal Laboral Ayto.
Trabajador Social	02	Trabajador Social	Personal Laboral Ayto.
Animador Comunitario	02	Animador Comunitario	Personal Laboral Ayto.
Agente Desar. Local	01	Titulación Superior	Personal Laboral Ayto. (hasta el 31/03/2000)
Monitor de Dulzaina	02	Monitor Act. Docentes	Personal Laboral Ayto.
Monitor de Danzas	01	Monitor Act. Docentes	Personal Laboral Ayto.
Monitor de Percusión	01	Monitor Act. Docentes	Personal Laboral Ayto.
Convenio Municipal	67		
Profesor E.G.B.	14	Profesor E.G.B.	Enseñan. Privada Burgos Reg. Econ. Funcionarial. (Hasta el 31/03/2000)
Total personal	243		

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Aranda de Duero, a 1 de marzo del 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200001608/1899. — 34.200

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto concurso para contratar la asistencia técnica necesaria para la redacción del estudio de alternativas y proyecto resultante para el suministro de agua potable al Barrio de la Calabaza, de Aranda de Duero.

1. Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría. Expte. número 80/00.

2. Objeto de licitación: Contratación de la asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto resultante de la solución técnica más adecuada para el suministro de agua potable al Barrio de la Calabaza, de Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Estudio de alternativas, 1 mes; y del proyecto, 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

4. Presupuesto de licitación: Los honorarios máximos para la redacción de todos los trabajos indicados en este pliego son de 2.500.000 pesetas.

5. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero, Servicio de Contratación (Secretaría) Plaza Mayor 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 01 00 Ext. 34. Información técnica: Oficina de Obras, calle Bajada al Molino, s/n. Teléfono 947 50 79 78.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista: Podrán participar en el concurso Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o Empresas Consultoras, figurando un Técnico competente como redactor del Proyecto, colegiado en alguno de los Colegios Oficiales de España, que no se hallen incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 25 de febrero del 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200001651/1900. — 15.200

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto concurso para contratar la asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto de emisario y aliviadero del Barrio de Sínovas, de Aranda de Duero.

1. Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría. Expte. número 106/00.

2. Objeto de licitación: Contratación de la asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto de emisario y aliviadero del Barrio de Sínovas, de Aranda de Duero.

Plazo de ejecución del proyecto será de 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

4. Presupuesto de licitación: Los honorarios máximos para la redacción de todos los trabajos indicados en este pliego son de 2.300.000 pesetas.

5. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero, Servicio de Contratación (Secretaría) Plaza Mayor 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 01 00 Ext. 34. Información técnica: Oficina de Obras, calle Bajada al Molino, s/n. Teléfono 947 50 79 78.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista: Podrán participar en el concurso Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o empresas consultoras, figurando un Técnico competente como redactor del proyecto, colegiado en alguno de los Colegios Oficiales de España, que no se hallen incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: conforme a Pliego.

8. Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 25 de febrero del 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200001652/1901. — 15.200

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto concurso para contratar la asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto de emisario y estación depuradora de aguas residuales del Barrio de la Calabaza, de Aranda de Duero.

1. Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría. Expte. número 107/00.

2. Objeto de licitación: Contratación de la asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto de emisario y estación depuradora de aguas residuales del Barrio de la Calabaza, de Aranda de Duero.

Plazo de ejecución del proyecto será de 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

4. Presupuesto de licitación: Los honorarios máximos para la redacción de todos los trabajos indicados en este pliego son de 2.300.000 pesetas.

5. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero, Servicio de Contratación (Secretaría) Plaza Mayor 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 01 00 Ext. 34. Información técnica: Oficina de Obras, calle Bajada al Molino, s/n. Teléfono 947 50 79 78.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista: Podrán participar en el concurso Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o Empresas Consultoras, figurando un Técnico competente como redactor del Proyecto, colegiado en alguno de los Colegios Oficiales de España, que no se hallen incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 25 de febrero del 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200001653/1902. — 15.200

Junta Vecinal de Barcina de los Montes

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de marzo del 2000, el proyecto de obra relativa a «abastecimiento de aguas», redactado por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernaiz Manuel, con un presupuesto de 8.467.572 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de poder examinado y en su caso, efectuar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Barcina de los Montes, a 2 de marzo del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Marina del Moral Villota.

200001787/1904. — 6.000

Ayuntamiento de Oquillas

Aprobado provisionalmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2000, en sesión de la Asamblea Vecinal, celebrada el día 16 de febrero del 2000, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, computados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de su examen y en su caso reclamación.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se produzca reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Remuneraciones de personal	685.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.215.000
3.	Gastos financieros	7.000
4.	Transferencias corrientes	350.000
6.	Inversiones reales	110.000
7.	Transferencias de capital	1.274.113
9.	Pasivos financieros	150.000
	Total gastos	5.791.113

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	1.610.000
2.	Impuestos indirectos	732.000
3.	Tasas y otros ingresos	860.113
4.	Transferencias corrientes	1.289.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.300.000
	Total ingresos	5.791.113

Contra el presente acuerdo definitivamente aprobado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada simultáneamente con el presupuesto para el ejercicio de 1996.— Funcionarios: Una plaza de Secretario-Inter-ventor (agrupada), cubierta por funcionario interino, nivel 16.

En Oquillas, a 18 de febrero del 2000. — El Alcalde-Presidente, Roberto Hernando Muñoz.

200001414/1905. — 7.030

Ayuntamiento de Quintanaélez

Por medio del presente se pone en general conocimiento que por parte de Retevisión Móvil Amena, se solicita licencia de obra para la instalación de estación base para telefonía móvil en este municipio, en el polígono 1, parcela 3.518.

Lo que se hace público a fin de que por quien pudiera estar interesado examine el expediente y pueda presentar reclamaciones durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público, todo lo cual en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25, 2b de la Ley de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Lo cual se hace público a los efectos pertinentes.

Quintanaélez, a 24 de febrero del 2000. — El Alcalde, Javier Palma Palma.

200001478/1840.— 6.000

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada en fecha 29-2-2000, se acordó aprobar el proyecto de obras, para «renovación parcial de la red de distribución y saneamiento de aguas», como objeto del plan P.O.L. 2000, suscribe el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Raúl Aguilar de Torre, que importa un total de 13.226.299 pesetas.

Estableciéndose un período de información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, al efecto que por cualquier persona que pudiera estar interesada se examine y sean presentadas las reclamaciones que fueren oportunas.

En Santa Cruz de la Salceda, a 1 de marzo del 2000. — La Alcaldesa, Mercedes Perdiguero Díaz.

200001661/1906. — 6.000

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, con fecha 27 de febrero del 2000, la primera separata del proyecto de la obra de pavimentación de acceso a la Iglesia de Villamiel de la Sierra, elaborado por el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabezón Blanco, con un presupuesto de 1.600.000 pesetas.

Se expone al público por un plazo de quince días contados desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presente anuncio, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones al proyecto (separata primera), quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villamiel de la Sierra, a 27 de febrero del 2000. — La Alcaldesa Presidenta, M.^ª Carmen Cuesta Montes.

200001634/1907. — 6.000

Junta Vecinal de Urbel del Castillo

Aprobada por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 19 de febrero del 2000, la memoria valorada de las obras de pavimentación de calles de esta localidad (calle San Esteban), con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a efectos, de que quien esté interesado pueda examinar dicho documento técnico y formular ante esta Junta Vecinal las reclamaciones que se estime oportunas.

Urbel del Castillo, a 21 de febrero del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Laureano Santamaría Crespo.

200001405/1908. — 6.000

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Por don Teodoro Esteban Esteban se ha solicitado licencia para la instalación de colmenar con 40 colmenas, en la parcela 5, del polígono 9, en los parajes de Matalhierro y Matanzuela, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se expone al público por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se sientan afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan realizar las observaciones pertinentes.

En Monasterio de la Sierra, a 11 de febrero del 2000. — El Alcalde, Rafael Esteban.

200001276/1903. — 6.000

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que la contratación de las Obras denominadas «sustitución red de distribución de agua y saneamiento, en casco urbano de Pineda de la Sierra», fue adjudicado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de marzo del 2000, a la empresa RFS Obras Hidráulicas, S.L., por importe de diecinueve millones setecientos veintidós mil trescientas pesetas (19.722.300 pesetas).

Pineda de la Sierra, a 8 de marzo del 2000. — El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200001875/1949. — 6.000

Ayuntamiento de Hurones

El Ayuntamiento de Hurones va a proceder al arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado de caza, lo que se hace público para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21-4 de la Ley 4/96, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los propietarios de fincas rústicas que a continuación se reseñan puedan en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, oponerse por escrito dirigido al Ayuntamiento de Hurones a la inclusión de sus fincas en dicho acotado de caza. En caso de no hacerlo así, en el plazo indicado, se entenderá que prestan su autorización para incluir sus fincas en el reiterado acotado.

Propietario	Superf. (m.2)
-------------	---------------

1. Arnaiz Ibeas, Consuelo	13.780
2. Arnaiz Ibeas, Vicente	23.560
3. Arnaiz de Román, Elisea	9.520
4. Arnaiz de Román, M.ª Salomé	6.400

Propietario

Superf. (m.2)

5. Gil Saiz, Fortunato	35.140
6. González García, Domingo	16.300
7. González González, Eladia	7.160
8. González González, Victorino	9.020
9. González Nogal, Pedro	29.920
10. Ibeas Díez, M.ª Candelas	25.200
11. Ibeas Díez, M.ª Luisa	22.640
12. Ibeas Díez, Teodora	25.000
13. Ibeas Ibeas, Alfonso	48.560
14. Ibeas Mata, Piedad	10.420
15. Ibeas Mata, Victoria	10.720
16. Ibeas Nidáguila, Patricia	25.440
17. Ibeas Nidáguila, Pilar	32.140
18. Ibeas Ruiz, M.ª Ascensión	46.800
19. Ibeas Ruiz, Florentino	87.120
20. Ibeas Ruiz, Purificación	49.960
21. Martínez Arnaiz, Emilio	42.720
22. Martínez González, Carmen	1.440
23. Martínez de Román, Primitiva	65.880
24. Martínez Saiz, Hnos.	3.260
25. Palacios Pérez, Cándida	1.580
26. Parroquia de Santiago Apóstol (Hurones)	3.360
27. Revilla Ibeas, Máximo	7.720
28. Rodrigo Gutiérrez, Hnos.	8.760
29. Román Ibeas, Basilia	27.120
30. Román Martínez, Hnos.	34.440
31. Román Ibeas, Ernestina de	27.780
32. Román Ibeas, Nicolasa de	28.560
33. Román Ibeas, Santiago de	36.400
34. Román Ibeas, Teógenes de	12.320
35. Román Sastre, Lourdes de	34.180
36. Román Sastre, M.ª Teresa	28.460
37. Ruiz Ibeas, M.ª Luisa	23.220
38. Ruiz de Román, Francisco	22.960
39. Saiz Ruiz, Aurelio	28.080
40. Turrientes Saiz, Basilio	10.500
41. Turrientes Saiz, Felisa	9.920
42. Turrientes Saiz, Olivia	10.940
43. Ureta Miguel, José Antonio	9.060
44. Nieto Mata, Cipriano	1.040
45. Martínez Díez, M.ª Mercedes	69.280
46. Martínez Díez, Victorina	70.740
47. Cuesta Conde, Carmen de la	1.860

Hurones, a 8 de marzo del 2000. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200001881/1950. — 11.400

Junta Administrativa de Golernio

Aprobado por esta Junta Administrativa, en fecha 5 de marzo del 2000, el proyecto correspondiente a las obras de «captación y abastecimiento de aguas en Golernio, Condado de Treviño», redactado por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernaiz Manuel, por importe de 4.959.676 pesetas (IVA incluido), se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Golernio, a 6 de marzo del 2000. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

200001793/1993. — 6.000